ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 67-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintitrés de marzo dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se hace constar que la síndica Francela Molina Rojas se encuentra en periodo de maternidad. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 66-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 66-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 66-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 66-2021. ----------**

ARTÍCULO 2º. –CONDOLENCIAS. ----------

El presidente indica que somete a votación la alteración del orden del día para un minuto de silencio por el fallecimiento del Alcalde de Dota el señor Leonardo Chacón Porras más conocido como Oso, en discusión la alteración del orden del día en votación. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: ya que se va a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de Oso cómo se le conocía en el medio municipal y político, él quisiera decir también que fallecieron el fin de semana dos ilustres costarricenses ambos ex presidentes del Banco Central el señor Francisco de Paula Gutiérrez y el señor Bernal Jiménez; quisiera si es posible que también guardando las distancias de temas políticos en estas circunstancias deberían ser irrelevantes que también incorporemos a estas dos personas pues que de una u otra forma también le dieron su aporte al país en este minuto de silencio. **–El presidente indica en votación la alteración del orden del día y se acuerda por unanimidad aprobar el minuto de silencio.-** El presidente indica que pasamos al minuto de silencio por el lamentable fallecimiento del Alcalde Municipal del Cantón de Dota Leonardo Chacón Porras conocido como Oso, por el señor Francisco de Paula Gutiérrez y el señor Bernal Jiménez; se procede al minuto de silencio. – Comuníquese a las familias dolientes. ----------

ARTÍCULO 3°. -RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO DE INVESTIGACIÓN POR SUPUESTOS ACTOS DE PREVARICATO CONTRA EL ARTÍCULO 4 ACTA 60-2021, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, por el cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio por supuestos actos de prevaricato contra el artículo 4 acta 60-2021 del Concejo Municipal y contra el artículo 2 acta 12-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe del Área Jurídica, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe del Área Jurídica.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Viviana Segura Agüero cédula 303860003, Mónica de Los Ángeles Martínez Sanabria cédula 304240928, Cayetano Valderramos Sánchez**

cédula 302480371 y Randall Monge Quesada cédula 303520597, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Nuestra Señora de Fátima, para el período de ley correspondiente del 11 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2024. Al señor Marco Tulio Alfaro Quesada cédula 301930909, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Alto de Quebradilla, para el período de ley vigente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora de la Escuela Nuestra Señora de Fátima al correo electrónico esc.nuestraseñoradefatima@mep.go.cr, a la MSc. Clara Inés Mora Miranda directora de la Escuela alto de Quebradilla al correo electrónico esc.altosquebradilla@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5º. –SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE INHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS RELATIVOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JONATHNA ARCE MOYA. ----------

El presidente indica que dará lectura de un oficio que envía el señor Jonathan Arce Moya regidor municipal que dice: "…*Quien suscribe, en calidad de Regidor Propietario del período constitucional 2020-2024, Jonathan Arce Moya, vecino de Cartago y demás calidades ya conocidas, me presento ante el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago a solicitar levantamiento de inhibición para participar en asuntos relativos al Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, por los siguientes motivos: 1. El 01° de mayo del 2020, inicié como Regidor Propietario en el Concejo Municipal de Cartago y al día de hoy, no había solicitado el levantamiento de mi inhibición respecto a los temas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. Que en julio de 2017 en calidad de Regidor Suplente de este Gobierno Local para el periodo comprendido entre 2016-2020, se me inhibió para conocer y votar todo tema relacionado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de*

Cartago, situación que se mantiene al día de hoy sin razón aparente, situación que es del conocimiento del actual Concejo Municipal, misma que perdió valor actual, por lo que indicaré más adelante. 3. Que en sesión 90-2017 se conoce oficio AM-IN-00159-2017 en el que la alcaldía traslada al Concejo Municipal el oficio AC-175-2017 con fecha del 30 de junio de 2017, suscrito por la Lic. Shirley Sánchez Garita, Abogada Municipal en el que concluye: "por lo tanto, vistas las inhibiciones presentadas por los señores Regidores … y Jonathan Arce Moya según los términos dispuestos en el artículo 31 del Código Municipal, resulta innecesario que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la recusación, razón por lo cual puede continuarse con el trámite del Informe AI-INF-0017-2017 resultados de auditoria de carácter especial en el comité cantonal de deportes y recreación de Cartago. 4. Que en dicha en acta N° 90-2017 artículo I de sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017, donde el Concejo Municipal conoció oficio N°AC-175-2017, fechado 30 de junio de 2017 suscrito por la Lic. Shirley Sánchez Garita en calidad de Asesora Legal del Concejo Municipal manifestó en lo de interés actual que: ***"(…)La abstención o inhibición se da cuando es el propio funcionario sobre quien pesa un impedimento es el que señala su voluntad de abstenerse de intervenir y resolver sobre el asunto que se le ha encomendado(…)"*** *El destacado en mío. 5. El 30 de diciembre de 2020 el Lic. Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago CCDRC emite oficio en contestación a una solicitud planteada por el suscrito en junio del 2020 con el fin que se indicara si mi persona tenía algún motivo que me ligara al Comité Cantonal, siendo que el Sr. Ricardo Valverde Campos indica "se hace constar que el señor Jonathan Arce Moya, cédula 1-0839-0776 hoy no tiene ninguna relación laboral de carácter obrero patronal y/o servicios profesionales con esta institución". Por lo tanto, manifestado lo anterior y* ***basado en los puntos 4 y 5 del presente escrito****, hago de conocimiento del Concejo Municipal de Cartago que; a partir de este momento y al no existir motivo de excusa e inhibición que recaiga en el suscrito en calidad de Regidor Propietario del período constitucional 2020-*

2024, haré uso pleno de mis derechos y deberes, conforme al bloque de legalidad, salvo mejor criterio legal en contrario, debidamente fundamentado…" –El presidente indica que con esto se tiene por levantado y se pasa para la asesoría legal. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asesoría Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. – CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JASEC Y DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA. ----------

El presidente indica que como miembros nombra a Nancy Solano Avendaño, Marcela Torres Céspedes y Marvin Villegas Bejarano como asesores de la Comisión Especial de Jasec al Licenciado Gustavo Silesky Jiménez, Gonzalo Coto Fernández y el doctor Víctor Carballo Zeuli. Y para la Comisión Especial Colegio San Luis Gonzaga nombra a Andrea Granados Acuña, Pedro Villalobos Peralta y Vinicio Álvarez Morales, y como asesores José Alberto Brenes Navarro, Analía Solano Pacheco y Ronald Benavides Ramírez. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores: Nancy Solano Avendaño, Marcela Torres Céspedes, Marvin Villegas Bejarano, Licenciado Gustavo Silesky Jiménez, Gonzalo Coto Fernández, Víctor Carballo Zeuli, Andrea Granados Acuña, Pedro Villalobos Peralta, Vinicio Álvarez Morales, José Alberto Brenes Navarro, Analía Solano Pacheco, Ronald Benavides Ramírez y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6° BIS . -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente otorga la palabra al señor alcalde Mario Redondo Poveda quién indica: para informar cómo indicaba hace un par de semanas el Ministerio de Salud modificó los informes ahora se brindan los martes y los viernes a esta hora no se tiene todavía tabulados los datos de los distritos, entonces va a dar el corte al viernes 19 el cual les permite indicar que el número de casos activos en el cantón aumentó en 21 casos después de venir en varias semanas descendiendo pasamos de 620 casos activos a 641; 7 casos más en San Francisco, 6 casos más en San Nicolás, 5 casos más en el distrito Oriental, 11

casos más en el distrito El Carmen, 6 casos más en el distrito Dulce Nombre, Llano Grande se mantiene igual, 4 casos más en el distrito Occidental, Guadalupe se mantiene igual 1 caso más en el distrito de Quebradilla y 2 casos más en el distrito de Corralillo, así como 3 casos más en el distrito de Tierra Blanca; en este particular indicarles que se culminó el proceso de vacunación según el protocolo dictado por el Ministerio de Salud para funcionarios con carácter de riesgo, el Ministerio de Salud no quiso incluir en esta categoría a los recolectores de residuos sólidos y otros operarios dejando únicamente a los miembros de la Policía Municipal los cuales concluyeron y fueron vacunados en su segunda dosis la semana anterior. Adicionalmente a esto quiere informar que en continuación con la construcción del Plan de Residuos Sólidos que estaba vencido hace ya bastante rato, ayer se realizó en Río Loro una reunión con un grupo de expertos institucionales esto va a permitir mejorar la propuesta que será sometida a consulta pública una vez se tenga el documento respectivo. Adicionalmente el fin de semana pasado como parte de los programas preventivos que llevamos adelante con el apoyo de la Embajada Americana en la comunidad de La Campiña se realizaron eventos durante varias horas con participación tanto de Randall Chiqui Brenes como de Medallita Jiménez y Wendy Acosta, así como participación de la Policía Municipal parte de nuestro objetivo de fomentar opciones de esparcimiento sano deporte, arte y cultura en nuestra niñez y juventud. Adicionalmente a eso estamos suscribiendo un convenio con el Club House Sales que es un programa de capacitación en informática para niños entre los 9 y 13 años de edad con el objetivo de invertir precisamente en un área que les parece absolutamente importante, se cree que el mundo moderno se mueve hacia las ciencias, las tecnologías, las matemáticas y en ese particular siendo que quieren un cantón altamente competitivo y capaz de atraer inversiones pues están trabajando en eso. Informa que esta tarde se reunió con el señor Jean Sambox qué es Consejero de Comercio Exterior de la Embajada de Francia para América Central quienes manifestaron interés en el tema de una posible

inversión en cuanto a un teleférico en Cartago ellos nos indicaron que hay interés de una compañía francesa junto a una compañía brasileña que ven interés en Cartago que tiene que ver con la moción que había presentado la Fracción del Partido Unidad y el regidor Mitta Albán me tal van hace varias semanas que fue aprobada por este Concejo lo cual les llama la atención que es un tema de un proyecto complejo pero pues por lo visto existen opciones de que algunos grupos se puedan involucrar. Adicionalmente tuvieron una reunión con un grupo de expertos suecos españoles y en continuación con la conversación que tuvimos con la embajadora de España hace dos o tres semanas vamos a avanzar de manera conjunta hacia el desarrollo del tema de ciudades inteligentes y en ese particular pues hay una propuesta interesante que estarán haciendo al Concejo Municipal en próximas semanas se queda a las órdenes de las señoras y señores miembros del Concejo Municipal para lo que juzguen pertinente. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7º. MOCIÓN CELEBRACIÓN NATALICIO PANCHA CARRASCO.

El presidente otorga la palabra al compañero José David Mita quién indica: para esta representación del partido Unidad Social Cristiana se alegran grandemente que su propuesta de la compañera Vicepresidenta Municipal doña Marcela Torres Céspedes y su servidor haya sido acogida o sido llamativa para un empresario agradecerle al señor alcalde, doña Laura Fernández todas las buenas intenciones de apoyar este proyecto que va a ser de beneficio para Cartago ya han manifestado que quieren pensar en grande, quieren conseguir que este cantón pueda desarrollarse y que aquí venga mucho turista por otro lado el próximo 8 de abril se celebra el natalicio de una mujer que se atrevió a levantar su voz y sus brazos porque lo consideró justo, una mujer que rompió estereotipos, modelo para todas las mujeres y hombres que luchó por nuestra libertad y cree que en el mes de marzo en homenaje a las mujeres quiere presentar una moción para que el próximo 8 de abril se conmemore el natalicio

de Francisca Pancha Carrasco Jiménez oriunda de San Nicolás de Taras de Cartago, entonces si ustedes lo tienen a bien sugerirle al señor Alcalde que sí tiene a bien celebrar esta fecha tan importante para los cartagineses, ellos van en la línea don Mario va en la línea de revivir esos héroes de la patria cartagineses, entonces aprovechando que ya viene el 8 de abril solicita que se acoja su moción para celebrar nuevamente el natalicio de doña Francisca Pancha Carrasco quien nació el 8 de abril de 1816. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: quiere firmar y apoyar la moción expuesta por el compañero Mitta Albán le parece importante inclusive aquí en el Salón de Sesiones hay un busto de Doña Pancha Carrasco le parece importante para Cartago no dejar de pasar una fecha de esas y darle el valor que mereció y merece ésta que puso a Cartago y Costa Rica en lo alto y quisiera solicitar trasladarlo a la administración para valorar el tema en qué forma se puede promover por parte de la Administración algún acto especial para esta señora cartaginesa presidente. –El presidente indica que si nadie tiene una consulta con respecto al informe del señor alcalde. –El presidente otorga la palabra regidor Marco Brenes quién indica: obviamente para acoger la propuesta del compañero Mita Albán y secundada por su persona quiere solicitarle al señor presidente la alteración para ver la viabilidad de la moción expuesta por el compañero y como les decía enviarle a la administración con dispensa de trámite para valorar el acto en su momento. –El presidente indica somete a votación la alteración del orden del día y por el fondo de la moción, y votan afirmativo los regidores: **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. – Se acuerda por unanimidad aprobar la alteración del orden del día y aprobar la moción, por lo tanto, se traslada a la administración para que valore en su momento, realizar una celebración el 08 de abril en honor a Francisca Carrasco. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. -SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DE TERRENOS URBANOS UBICADOS DENTRO DE LA RESERVA NACIONAL CUENCA DEL RÍO REVENTADO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-075-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, en relación con el proyecto Parque Metropolitano Los Diques, el cual se ubica dentro de la Reserva Nacional de la Cuenca del Río Reventado entre los puentes Pancha Carrasco y Los Gemelos, paso a indicar lo siguiente: 1. Se solicita la autorización para llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante las instituciones vinculantes, para la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, de terrenos ubicados dentro de la Reserva Nacional Cuenta del Río Reventado. 2. Como parte de estas gestiones es necesario solicitar formalmente al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el documento adjunto de renuncia de posesión o de no tener interés alguno en esos terrenos…".* –Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone autorizar a la Alcaldía a realizar las gestiones de inscripción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba autorizar a la Alcaldía a realizar las**

gestiones de inscripción. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9°. -INFORME RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL AVALÚO 52027 PRESENTADO POR EVELYN GÓMEZ QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-078-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-073-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto en referencia informo: Para mejor resolver y vistas las manifestaciones de la parte recurrente, así como la prueba aportada a los autos, se aconseja comisionar al funcionario del Departamento de Valoraciones Ing. Andrés Sanabria Rojas, para que realice inspección al inmueble de marras. El objeto de esa pericia, lo constituye lo alegado por la impugnante en cuanto a la variable construcción. La realización de la inspección que se recomienda, deberá ser comunicada por escrito y con suficiente antelación al recurrente, y se le deberá indicar a su vez, que podrá estar presente en la misma. Asimismo, que debe permitir pleno acceso al fundo de su interés y todas las facilidades para realizar esa actuación. Al finalizar la pericia, se levantará un acta contentiva de lo apreciado sin incluir juicio de valor alguno o consideraciones de fondo. En el evento en que la parte recurrente no esté presente, deberá autorizar a un tercero por escrito. Si la parte recurrente no observa estas prescripciones, el funcionario comisionado lo asentará en el acta y lo comunicará de inmediato al suscrito –esto último por razones de economía*

procesal-, para que este despacho elabore el informe de fondo al Concejo. Que se notifique a la parte recurrente al correo evelyngq@gmail.com y al indicado funcionario municipal para lo de su cargo…". –Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-073-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-073-2021, por lo tanto se comisiona al funcionario del Departamento de Valoraciones Ing. Andrés Sanabria Rojas, para que realice inspección al inmueble de marras. La realización de la inspección deberá ser comunicada por escrito y con suficiente antelación al recurrente, y se le deberá indicar a su vez, que podrá estar presente en la misma. Asimismo, que debe permitir pleno acceso al fundo de su interés y todas las facilidades para realizar esa actuación. Al finalizar la pericia, se levantará un acta contentiva de lo apreciado sin incluir juicio de valor alguno o consideraciones de fondo. En el evento en que la parte recurrente no esté presente, deberá autorizar a un tercero por escrito. Si la parte recurrente no observa estas prescripciones, el funcionario comisionado lo asentará en el acta y lo comunicará de inmediato al funcionario Wilberth Quesada Garita por razones de economía procesal, para que elabore el informe de fondo al Concejo.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Evelyn Gómez Quirós al correo electrónico evelyngq@gmail.com, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, al Ing. Andrés Sanabria Rojas Departamento de Valoración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10°. -INFORME SOLICITUD VENTA ESTACIONARIA EN EL SECTOR DE LA LIMA, PRESENTADA POR LA SEÑORA DIXIE LINNETE CAMPOS SALAZAR. ----------

Se conoce oficio AM-INF-073-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OF-317-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes, y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero del 2021, Acta No. 61-2021, Articulo No. 18, en la que expresa "…. La suscrita Dixie Linnete Campos Salazar, cedula de identidad 1-763-199atenta manifiesto: Solicito autorización para explotar actividad de venta de caldosas en la siguiente dirección, en el derecho de vía ubicado del paso peatonal de la Lima frente a Pequeño…"; INFORMO: En el referido dictamen del Departamento de Patentes, consta en lo que interesa que: "El artículo 22 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de esta Municipalidad, establece que esta corporación "….Se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de licencias estacionarias y ambulantes, así como limitar el número de puestos estacionarios y de ventas ambulantes, por razones de oportunidad y conveniencia" ….En este sentido, debe acordarse de que esa norma se relaciona con el hecho que las indicadas licencias tienen por objeto el aprovechamiento del derecho de vía concretamente de la calzada o de la acera y que por lo tanto son a titulo precario en los términos del artículo 154 de la Ley General de la Administración Publica. Que el artículo Nº 41 del relacionado reglamento determina los requisitos que deben cumplirse para obtener una*

licencia de este tipo: "…. Para solicitar la respectiva licencia municipal ambulante y estacionaria, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Formulario de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento debidamente lleno. b) Documento de identidad del solicitante. c) Certificación de Bienes Inmuebles emitida por el Registro Nacional, con no más de un mes de emitida. d) Certificación del estado civil emitida por Registro Civil, con no más de un mes de emitido. e) Estudio Socioeconómico. f) Adjuntar 2 fotografías tamaño pasaporte. g) Documento extendido por el emisor de la Póliza de Riesgos del Trabajo. La cual deberá indicar; lugar de trabajo, actividad solicitada, vigencia y que la misma este a nombre del solicitante. (Ley 6727 de Riesgos del Trabajo). O en su defecto exoneración. h) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34. Requisitos de verificación interna (se trata de requisitos de cumplimiento obligatorio que serán verificados por parte de los funcionarios municipales) a) Deberá estar inscrito, activo y al día con el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, CCSS. (Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.) b) Deberá encontrarse inscrito ante la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. c) El solicitante deberá estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago y con las obligaciones formales. d) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34. Sin perjuicio de lo anterior, y en acatamiento al artículo Nº 44 de Reglamento de Ventas Ambulantes del Cantón Central de Cartago, con el derecho de regularizar las ventas ambulantes y estacionarias que se explotan en esta jurisdicción, la resolución, por medio de la cual se conceda una patente deberá ser razonada, con indicación de los datos completos del beneficiario, su domicilio, las causas por las que la ha solicitado, la comprobación de esas causas, y señalará la ruta comercial del vendedor ambulante o la ubicación del puesto del vendedor estacionario, según corresponda. Para resolver sobre el

otorgamiento de esta licencia, se dará preferencia a personas que ya hubiesen desempeñado esa actividad y dentro de éstas, se dará preferencia a personas discapacitadas y aquellas que presenten estudios socioeconómicos debidamente emitidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se establezca y compruebe su situación socioeconómica real, con indicación del número y calidades de los integrantes de su núcleo familiar. También es importante mencionar que además de cumplir con los requisitos fundamentales que solicita esta municipalidad, debe de cumplir con todo lo estipulado en materia de salud, según La Reforma a la ley General de Salud Nº 5395 y a los establecido en el decreto que regula la preparación y venta de alimentos, bebidas y frutas, en los sitios permitidos por las autoridades municipales, en donde se adiciona el artículo 218 bis a la ley 5395. Ley general de Salud. Artículo 218 bis- Las municipalidades podrán regular, en sus respectivas jurisdicciones, los supuestos en los que se podrán otorgar permisos temporales para la venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos y bebidas en los sitios que previamente ellas definan; siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para este fin, el Ministerio de Salud emitirá, en lo que es de su competencia un reglamento especial. Los permisos regulados en este artículo serán temporales y gratuitos; se expedirán en precario por un plazo máximo de un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del permisionario por períodos iguales, mediante acto administrativo debidamente fundamentado. El otorgamiento de estos permisos se hará a partir de un estudio social llevado a cabo por un trabajador social. Los permisionarios no podrán ceder o arrendar los permisos ni podrán actuar como simples intermediarios. Los productos de venta deberán ser artesanales, por lo que no se permitirán productos comerciales o industrializados. Todo permiso temporal podrá ser revisado y revocado, si se determina que el uso para el que fue concedido ha variado o su explotación es ilícita o contraria al reglamento municipal. Los reglamentos municipales que se dicten con fundamento en este artículo deberán preservar la estética urbana y

la libertad de tránsito, así como los factores sociales y turísticos que favorezcan a la comunidad. También es importante mencionar que al estar ante una ruta nacional deberá de contar con el respectivo permiso del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), documento que deberá de ser remito en el acto de presentación de la respectiva solicitud de la licencia estacionaria. Se recomienda al Honorable Concejo Municipal de acuerdo a sus competencias que se autorice la explotación de esa licencia una vez agotados los procesos administrativos correspondientes y se cumplan con todos los requisitos establecido para estos fines según el artículo nº 4 de la Ley 6587, y lo dispuesto en la Ley General de Salud Nº5395 para estos casos…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe PT-OF-317-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe PT-OF-317-2021, por lo tanto se insta a la señora Dixie Linnette Campos Salazar a agotar los procesos administrativos correspondientes y los requisitos descritos en el informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Dixie Linnette Campos Salazar al teléfono 6015-8313 adjuntando copia del informe PT-OF-317-2021, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO °11. -REMISIÓN DE SOLICITUD CAMBIO ZONIFICACIÓN DE LA FINCA 219743-000, PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE MADRIGAL

CUADRA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-077-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-294-2021 de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez y que dice: *"…En atención a su escrito de fecha 01 de marzo de 2021 por el cual solicita de la manera más respetuosa (...) en la actualización del plan regulador para la propiedad según plano de catastro número C-1312273-2008 predio 3-219743-000. "Actualmente, según el plan regulador, toda la propiedad (6 hectáreas) está en Zona de Protección y nuestra solicitud especifica es que se extienda el área residencial hacia nuestra propiedad'; al respecto se informa: Por economía procesal se remite el presente expediente para conocimiento del honorable Concejo Municipal y su respectiva remisión a la Comisión de Plan Regulador. Notifíquese al correo electrónico jmadrigalc@msn.com…".* –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe DU-OF-294-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-294-2021, por lo tanto se traslada la solicitud a la Comisión Especial de Seguimiento de Plan Regulador.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento de Plan Regulador, al señor Jorge Madrigal Cuadra al correo electrónico jmadrigalc@msn.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12°. -REMISIÓN DE SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR, POR EXCEPCIÓN ANTE LA NEGATIVA DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR LUIS GUILLERMO ALVARADO ARAYA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-079-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-295-2021 de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos

Guzmán Víquez y que dice: *"…En atención a su escrito de fecha 19 de febrero de 2021 por el cual solicita modificación del plan regulador por excepción, ante la negativa de uso de suelo a la que "...nos han respondido su departamento en la solicitud No. 65813 con fecha 15 de febrero de 2021"; al respecto se informa: Por economía procesal se remite el presente expediente para conocimiento del honorable Concejo Municipal y su respectiva remisión a la Comisión de Plan Regulador. Notifíquese al correo electrónico luisalvaradoarava@gmail.com…".* –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe DU-OF-295-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-295-2021, por lo tanto se traslada la solicitud a la Comisión Especial de Seguimiento de Plan Regulador.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento de Plan Regulador, al señor Luis Guillermo Alvarado Araya al correo electrónico luisalvaradoarava@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13°. - DECLARATORIA INFRUCTUOSO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000003-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS PARA EQUIPOS MARCA FORTINET PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN UBICADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-082-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-101-2021 de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y la Licda. Genesis Bermúdez Campos

Asistente de Proveeduría, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se declare INFRUCTUOSO el proceso de la LICITACION ABREVIADA 2021LA-000003-0022030101, para la "CONTRATACION DE MANTENIMIENTOS PARA EQUIPOS MARCA FORTINET PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN UBICADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL". Lo anterior de conformidad con el Artículo 86 del RLCA, por cuanto al presente concurso no se presentaron ofertas…".* –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar declarar INFRUCTUOSO el proceso de la LICITACION ABREVIADA 2021LA-000003-0022030101, para la "CONTRATACION DE MANTENIMIENTOS PARA EQUIPOS MARCA FORTINET PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN UBICADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL", de conformidad con el Artículo 86 del RLCA, por cuanto al presente concurso no se presentaron ofertas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar declarar INFRUCTUOSO el proceso de la LICITACION ABREVIADA 2021LA-000003-0022030101, para la "CONTRATACION DE MANTENIMIENTOS PARA EQUIPOS MARCA FORTINET PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN UBICADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL", de conformidad con el Artículo 86 del RLCA, por cuanto al presente concurso no se presentaron ofertas.** El presidente

solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez a través de SICOP y de manera física y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14°. -REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2021 Y SU RESPECTIVA MODIFICACIÓN AL POI 2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-080-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-031-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora el Área de Planeamiento Estratégico y la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevada a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la "MODIFICACIÓN N° 03 - 2021" y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021". Esta modificación es por un monto de ¢100.471.274,82 y corresponde a cambios entre cuentas presupuestarias según priorización de las necesidades del municipio, en beneficio de todos los ciudadanos…".* – Esta presidencia recomienda su dispensa de trámite de comisión y su aprobación del informe en discusión. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Marcos Brenes quién indica: que quiere escuchar la explicación de doña Laura o de doña Daniela cualquiera de ellos en relación a esta modificación presupuestaria. – El presidente indica que se encuentran doña Laura Fernández, doña Jeannette y doña Daniela para que se puedan referir al tema según lo indicado por el regidor Marcos Brenes. –La compañera Daniela Araya indica: hoy se les está presentando la modificación número 3 del periodo 2021 es por un monto de ¢100,471.274.82 distribuido de la siguiente manera en el programa 1 Dirección

y Administración un monto de ¢300,471.82 y en el programa 3 Inversiones ¢100,000.000 millones esta es una modificación muy pequeña y sencilla lo que está reforzando en el programa 1 es recursos en subpartida de incentivos salariales con sus respectivas cargas sociales estos por un monto de ¢396.274.82 esto de acuerdo a la solicitud del departamento de Recursos Humanos en previo análisis y cumplimiento de requisitos les hacen la solicitud de modificación además están reforzando la partida de servicios aduaneros con ¢75.000 colones esta es con el fin de realizar una corrección a un montacargas que se encuentra retenido en aduanas esto debido a que se detectó un error en el número de chasis del dúa y es necesario realizar esta corrección para poder sacarlo de aduanas y finalmente en el programa 3 se realiza un cambio entre partidas presupuestarias en el proyecto de Parque Metropolitano Los Diques ya que los recursos se encuentran presupuestados en la cuenta 5.02.99 y se requieren recursos para lo que es la elaboración de los planos, especificaciones técnicas y el trámite de viabilidad ambiental ante el SETENA por lo que se trasladan ¢100,000.000 del proyecto a la cuenta 1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura estos serían los movimientos que se realizan en esta modificación, consulta que si tienen alguna duda al respecto. –El presidente indica que si algún compañero tiene alguna pregunta a la compañera Daniela recuerda que también se encuentran Gustavo Chaverri y Óscar López presentes, todo claro está presidencia entonces recomienda la dispensa de trámite y aprobación. – Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2021 y su respectiva Modificación al Plan Operativo Institucional 2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2021 y su respectiva Modificación al Plan Operativo Institucional 2021, la cual dice:

MODIFICACIÓN Nº 03 - 2021

REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
4	**9**	**CUENTAS ESPECIALES**	**471 274,82**	**100,00%**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**471 274,82**	**100,00%**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	471 274,82	100,00%
TOTAL A REBAJAR PROGRAMA I-01			**471 274,82**	**100,00%**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA I **471 274,82**

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 06 OTROS PROYECTOS III-06

Proyecto 2 Construcción Parque Metropolitano los Diques III-06-02 [021-03]

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**100 000 000,00**	**100%**
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**100 000 000,00**	**100%**
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	100 000 000,00	100%
TOTAL REBAJAR PROYECTO III-06-02			**100 000 000,00**	**100,00%**

TOTAL GRUPO 06 **100 000 000,00**

TOTAL PROGRAMA III **100 000 000,00**

TOTAL REBAJOS MODIFICACIÓN N° 03 - 2021 **100 471 274,82**

N° 67-2021

MODIFICACIÓN Nº 03 - 2021

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA REBAJOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-471 274,82**	**-100 000 000,00**	**-100 471 274,82**
5	BIENES DURADEROS	0,00	-100 000 000,00	-100 000 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-471 274,82	0,00	-471 274,82

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-471 274,82**	**-100 000 000,00**	**-100 471 274,82**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**0,00**	**-100 000 000,00**	**-100 000 000,00**
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0,00**	**-100 000 000,00**	**-100 000 000,00**
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	-100 000 000,00	-100 000 000,00
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**-471 274,82**	**0,00**	**-471 274,82**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**-471 274,82**	**0,00**	**-471 274,82**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-471 274,82	0,00	-471 274,82

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

MODIFICACIÓN Nº 03 - 2020

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**396 274,82**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**339 813,50**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	26 139,50	
1.1.1.1	0.03.099	Otros incentivos salariales	313 674,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**30 583,22**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	29 014,85	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 568,37	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**25 878,11**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	16 467,89	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 705,11	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 705,11	
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**75 000,00**
1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**75 000,00**	
1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	75 000,00	
		TOTAL PROGRAMA I		**471 274,82**

PROGRAMA III: INVERSIONES

		GRUPO 06	**OTROS PROYECTOS III-06**		
	Proyecto 2		**Construcción Parque Metropolitano los Diques**	**III-06-02**	**[021-03]**
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**100 000 000,00**
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**		**100 000 000,00**	
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		100 000 000,00	
		TOTAL PROYECTO III-06-02			**100 000 000,00**
		TOTAL GRUPO 06			**100 000 000,00**
		TOTAL PROGRAMA III			**100 000 000,00**
		TOTAL MODIFICACIÓN Nº 03 - 2021			**100 471 274,82**

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**471 274,82**	**100 000 000,00**	**100 471 274,82**
0	REMUNERACIONES	396 274,82	0,00	396 274,82
1	SERVICIOS	75 000,00	100 000 000,00	100 075 000,00

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**471 274,82**	**100 000 000,00**	**100 471 274,82**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**396 274,82**	**0,00**	**396 274,82**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**339 813,50**	**0,00**	**339 813,50**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	26 139,50	0,00	26 139,50
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	313 674,00	0,00	313 674,00
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**30 583,22**	**0,00**	**30 583,22**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	29 014,85	0,00	29 014,85
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 568,37	0,00	1 568,37
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**25 878,11**	**0,00**	**25 878,11**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	16 467,89	0,00	16 467,89
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 705,11	0,00	4 705,11
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 705,11	0,00	4 705,11
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**75 000,00**	**100 000 000,00**	**100 075 000,00**
1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**75 000,00**	**0,00**	**75 000,00**
1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros	75 000,00	0,00	75 000,00
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0,00**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	100 000 000,00	100 000 000,00

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**471 274,82**	**100 000 000,00**	**100 471 274,82**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**471 274,82**	**0,00**	**471 274,82**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**471 274,82**	**0,00**	**471 274,82**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**396 274,82**	**0,00**	**396 274,82**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	339 813,50	0,00	**339 813,50**
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	56 461,32	0,00	**56 461,32**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**75 000,00**	**0,00**	**75 000,00**
2		**GASTOS DE CAPITAL**	**0,00**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**
	2,1	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**0,00**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**
	2.1.5	**OTRAS OBRAS**	**0,00**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN
AUMENTOS

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			OTROS PROYECTOS III-06-02 Construcción Parque Metropolitano los Diques	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**100 000 000,00**	**100 000 000,00**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**100 000 000,00**	**100 000 000,00**

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN REBAJOS

Programa I: Dirección y Administración Generales

CUENTAS ESPECIALES: Se rebajan ¢471.274,82 de la subcuenta **9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria"**. Estos recursos corresponden a fondos incluidos en el periodo de aprobación del presupuesto 2021 a solicitud de la Contraloría General de la República mediante el oficio

DFOE-DL-2385 (19428), en torno a los ajustes derivados por la aprobación de las leyes 9906 “Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria” y 9908 “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública (aprobadas posterior a la presentación del proyecto de presupuesto 2021), quedando disponibles en las cuentas sin asignación presupuestaria para posterior asignación en nuevas necesidades del Municipio.

Programa III: Inversiones

BIENES DURADEROS: Se rebaja en la cuenta **5.02.99 “Otras construcciones, adiciones y mejoras”** ¢100.000.000,00 del proyecto Construcción Parque Metropolitano los Diques, en vista de que la Municipalidad de Cartago al cierre del convenio MOPT-Municipalidad para la administración de la Reserva Nacional del Río Reventado había concretado el anteproyecto en un 100% (Plan Master) y los planos y especificaciones técnicas hasta un 50%, se requiere contratar los servicios profesionales para completar los planos, especificaciones técnicas y tramitar viabilidad ambiental del Parque Metropolitano Los Diques.

JUSTIFICACION AUMENTOS

Programa I: Dirección y Administración Generales

REMUNERACIONES: Se incluye un monto de ¢396.274,82 en las subcuentas de **REMUNERACIONES** en el centro de costo de Recursos Humanos, con el fin de reforzar la cuenta de Otros Incentivos Salariales según oficio recibido de RRHH (RH-15-2021). Este monto incluye las cargas sociales asociadas.

SERVICIOS: Se incluyen ¢75.000,00 en la subcuenta **1.04.03 “Servicios de regulación”** en el centro de costo Almacén Municipal con el fin de proceder con la corrección en el VIN del montacargas HELI basado en el DUA, esto debido a que se detectó que había un error en el número de chasis, y es necesario realizar la corrección para seguir con el proceso y poder retirarlo de aduanas.

Programa III: Inversiones

SERVICIOS: Dentro del proyecto Construcción Parque Metropolitano los Diques, se incluyen en la cuenta **1.04.03 "Servicios de ingeniería y arquitectura"** ¢100.000.000,00 ya que no existe presupuesto disponible para servicios profesionales y es de crucial importancia financiar la consultoría de planos, especificaciones técnicas y el trámite de viabilidad ambiental ante SETENA del proyecto. En este caso el aumento del presupuesto representa el único recurso para completar esta tarea e iniciar con los procesos de construcción.

ANEXOS

MODIFICACIÓN N° 03 - 2021
DETALLE REBAJOS PROGRAMA I



Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	TESORERIA 003-02	RECURSOS HUMANOS 003-05	ALMACEN MUNICIPAL 003-11
9	CUENTAS ESPECIALES	471 274,82	471 274,82	0,00	0,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	471 274,82	471 274,82	0.00	0.00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	471 274,82	471 274,82	0,00	0,00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL REBAJOS PROGRAMA I		471 274,82	471 274,82	0,00	0,00

MODIFICACIÓN N° 03- 2021
DETALLE AUMENTOS PROGRAMA I



Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	TESORERIA 003-02	RECURSOS HUMANOS 003-05	ALMACEN MUNICIPAL 003-11
0	REMUNERACIONES	396 274,82	0,00	396 274,82	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	339 813,50	0,00	339 813,50	0.00
0.03.03	Decimotercer mes	26 139,50	0,00	26 139,50	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	313 674,00		313 674,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	30 583,22	0,00	30 583,22	0.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	29 014,85	0,00	29 014,85	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 568,37	0,00	1 568,37	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	25 878,11	0,00	25 878,11	0.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	16 467,89	0,00	16 467,89	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 705,11	0,00	4 705,11	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 705,11	0,00	4 705,11	0,00
1	SERVICIOS	75 000,00	0,00	0,00	75 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	75 000,00	0,00	0,00	75 000,00
1.03.05	Servicios aduaneros	75 000,00	0,00	0,00	75 000,00
TOTAL AUMENTOS PROGRAMA I		471 274,82	0,00	396 274,82	75 000,00

----------FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN----------

El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. –**El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: que nada más para justificar su voto positivo lo quisiera decir que a él le alegra muchísimo que se reactive este proyecto del Parque Metropolitano Los Diques esta es una zona que durante muchos años ha generado una situación muy particular en Cartago y que todos conocemos ya desde que desde el año 2012 tenemos ratillo con este asunto se vinieron haciendo propuestas de regeneración urbana ambiental y en eso cree que don Óscar López está bastante enterado lo que se ha pretendido pues es una conexión hacia distintas ramificaciones de la ciudad para integrar esta zona al territorio urbano entendemos que hay una población hay inmediata que en su momento se pensó en 150.000 habitantes y que podría ser extensiva a 500.000 habitantes al menos y lo más importante en esto que podríamos aprovechar para temas que se han venido comentando incluso en esta misma sesión temas de educación ambiental, de recreación, deportes, esparcimiento, cultura y por qué no producción emprendedurismo, mitigación de riesgos, manejo de emergencias él no sabe si el teleférico que se ha comentado aquí habrá considerado algún sector de los diques que decir que una vez un sobrevuelo que alguna vez hicieron hay zonas de mucha hermosura paisajista también estás del aire, también este proyecto de alguna manera íntegra esa comunidad que tiene una situación como se dice compleja desde hace muchos años y posiblemente permita que dentro de los primeros socios de este proyecto éste pues la comunidad aledaña a los mismos vecinos del sector de los diques y a través del emprendedurismo de la convivencia, el impulso de actividades lúdicas, turísticas, etcétera y por supuesto con el apoyo de instituciones de la municipalidad que es la cabeza del plan de alguna manera

con IMAS, con el Misterio Cultura, con Ministerio de Justicia, la Comisión Nacional de Emergencias, MINAE, el Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, PANI y el Ministerio Educación, el INDER, etcétera se podría efectivamente con este aporte que está haciendo la municipalidad lograr una intervención sustancial en esta zona y podríamos empezar a cambiar una realidad que él cree que es un poquito vergonzosa para todos los cartagineses desde hace muchísimos años había también en algún momento una inclusión en el presupuesto del año 2020, una partida para la construcción por 2000 millones que por ahí anda dando vueltas y pues les parece realmente muy positivo él cree que aquí se puede tener diferencias en algunas cosas en otras no, pero las propuestas que promueven la mejora de las condiciones socioeconómicas de la gente por supuesto que hay que apoyarlas y cuidado no si este proyecto viene a promover algo también que este país lo ha hecho diferente a otros en la zona centroamericana la movilidad social por eso su voto positivo y por supuesto nuestro apoyo a esta iniciativa que podamos ver concretada lo antes posible. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Laura Fernández Delgado Directora el Área de Planeamiento Estratégico, a la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECÍFICAS LEY 7755 Y EL RESPECTIVO AJUSTE A PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-081-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-032-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora el Área de Planeamiento Estratégico y la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevada a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite el detalle de las "PARTIDAS ESPECÍFICAS LEY 7755" y el respectivo "AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL". Este*

documento incluye las partidas específicas producto de la liquidación 2020 por un monto de ¢74.549.642,21…”. –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el detalle de las “PARTIDAS ESPECÍFICAS LEY 7755” y el respectivo “AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL”, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el detalle de las “PARTIDAS ESPECÍFICAS LEY 7755” y el respectivo “AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, y que dice: -**

DOCUMENTO DE REGISTRO DE PARTIDAS ESPECÍFICAS
LEY 7755

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje
	INGRESOS TOTALES	**74 549 642,21**	**100,00%**
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**74 549 642,21**	**100,00%**
3.1.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO INTERNO**	**74 549 642,21**	**100,00%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**74 549 642,21**	**100,00%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico	74 549 642,21	100,00%
3.3.2.0.17.00.0.0.000	Saldo partidas específicas	74 549 642,21	100,00%

N° 67-2021

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		74 549 642,21
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 358 824,33
1.1.2	2,01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 378 064,00
1.1.2	2.01.04	Tintes, pinturas y diluyentes	1 378 064,00
1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7 089 116,33
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 669 063,33
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 056 934,00
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	65 000,00
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	95 000,00
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	203 119,00
1.1.2	2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	55 000,00
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	55 000,00
1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	1 836 644,00
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	862 064,00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	447 094,00
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	527 486,00
2	5	BIENES DURADEROS	31 254 075,00
2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 075 137,00
2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	133 119,00
2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	2 268 219,00
2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	417 880,00
2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	2 701 305,00
2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 751 937,00
2.2.1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 802 677,00
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	22 178 938,00
2.1.1	5.02.01	Edificios	3 140 467,00
2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 314 643,00
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	15 723 828,00
	9	CUENTAS ESPECIALES	32 936 742,88
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	32 936 742,88
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	32 936 742,88

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			74 549 642,21	74 549 642,21
1		GASTOS CORRIENTES	2 236 096,00	2 236 096,00
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	2 236 096,00	2 236 096,00
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 236 096,00	2 236 096,00
2		GASTOS DE CAPITAL	39 376 803,33	39 376 803,33
	2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	30 301 666,33	30 301 666,33
	2.1.1	EDIFICACIONES	4 769 408,33	4 769 408,33
	2.1.2	VÍAS DE COMUNICACIÓN	7 271 366,00	7 271 366,00
	2.1.5	OTRAS OBRAS	18 260 892,00	18 260 892,00
	2,2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	9 075 137,00	9 075 137,00
	2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	9 075 137,00	9 075 137,00
4		SUMAS SIN ASIGNACIÓN	32 936 742,88	32 936 742,88

N° 67-2021

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			EDIFICIOS IV-01-01 IV-01-03 IV-01-04 IV-01-05 IV-01-07	VÍAS DE COMUNICACIÓN IV-02-01 IV-02-02 IV-02-03	OTROS POYECTOS IV-06-02 IV-06-03 IV-06-04 IV-06-05 IV-06-06 IV-06-09	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			1 628 941,33	3 956 723,00	2 537 064,00	8 122 728,33
1		GASTOS CORRIENTES	1 628 941,33	3 956 723,00	2 537 064,00	8 122 728,33
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	1 628 941,33	3 956 723,00	2 537 064,00	8 122 728,33
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 628 941,33	3 956 723,00	2 537 064,00	8 122 728,33

DOCUMENTO DE REGISTRO DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

GRUPO 01 EDIFICIOS IV-01

	Proyecto 01	**Mejoras en los salones comunales del sector Norte y Noreste de San Blas, distrito Carmen**	**IV-01-01**	**[023-01]**	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**747 470,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**701 470,00**		
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	701 470,00		
1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**46 000,00**		
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	46 000,00		
		TOTAL PROYECTO IV-01-01			**747 470,00**
	Proyecto 02	**Proyecto de construcción de rampa para discapacitados con techo en el salón de la asociación pro mejoras lomas de Quircot, distrito San Nicolás**	**IV-01-02**	**[023-02]**	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**372 192,00**
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**372 192,00**		
2.1.1	5.02.01	Edificios	372 192,00		
		TOTAL PROYECTO IV-01-02			**372 192,00**
	Proyecto 03	**Mejoras del salón comunal de la comunidad La Lima, Distrito San Nicolás**	**IV-01-03**	**[023-03]**	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**187 097,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**187 097,00**		
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	187 097,00		
		TOTAL PROYECTO IV-01-03			**187 097,00**

	Proyecto 4	**Techado del planché del Salón Comunal de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás**	**IV-01-04**	**[023-04]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**332 798,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**332 798,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	332 798,00	
		TOTAL PROYECTO IV-01-04		**332 798,00**
	Proyecto 05	**Mejoras del Centro Educativo de la Escuela Mixta de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**IV-01-05**	**[023-05]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**133 119,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**133 119,00**	
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	133 119,00	
		TOTAL PROYECTO IV-01-05		**133 119,00**
	Proyecto 06	**Mejoras en el salón comunal de la Asociación Integral de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**IV-01-06**	**[023-06]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**133 119,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**133 119,00**	
2.2.1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	133 119,00	
		TOTAL PROYECTO IV-01-06		**133 119,00**
	Proyecto 07	**Mejoras en la Casa del Pueblo Lourdes, distrito San Francisco**	**IV-01-07**	**[023-07]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**228 457,33**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**5 000,00**	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5 000,00	
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**223 457,33**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	223 457,33	
		TOTAL PROYECTO IV-01-07		**228 457,33**
	Proyecto 09	**Mejoras a la escuela Wiston Churchill, distrito oriental**	**IV-01-08**	**[023-08]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**596 245,00**
2.1.1	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**596 245,00**	
2.1.1	5.02.01	Edificios	596 245,00	
		TOTAL PROYECTO IV-01-08		**596 245,00**
	Proyecto 10	**Mejoras en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral La Lima, distrito San Nicolás**	**IV-01-09**	**[023-11]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**616 188,00**
2.1.1	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**616 188,00**	
2.1.1	5.02.01	Edificios	616 188,00	
		TOTAL PROYECTO IV-01-09		**616 188,00**

	Proyecto 11	**Mejoras al salón comunal de Copalchí (para diseño y solución constructiva de recolección de aguas pluviales y mantenimiento de la infraestructura del salón comunal), distrito Quebradilla**	**IV-01-10**	**[023-10]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**1 555 842,00**
2.1.1	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 555 842,00**	
2.1.1	5.02.01	Edificios	1 555 842,00	
		TOTAL PROYECTO IV-01-10		**1 555 842,00**
		TOTAL GRUPO 01		**4 902 527,33**
	GRUPO 02	**VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE IV-02**		
	Proyecto 01	**Proyecto de reconstrucción de base del puente peatonal ubicado 250 metros al este del costado sureste de la Escuela Los Ángeles, distrito Oriental**	**IV-02-01**	**[024-01]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**311 502,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**302 502,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	94 000,00	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	113 502,00	
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	95 000,00	
1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**9 000,00**	
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	9 000,00	
		TOTAL PROYECTO IV-02-01		**311 502,00**
	Proyecto 02	**Reparación de las alcantarillas de la Comunidad de El Carmen**	**IV-02-02**	**[024-02]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**1 124 842,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**1 124 842,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	279 842,00	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	780 000,00	
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	65 000,00	
		TOTAL PROYECTO IV-02-02		**1 124 842,00**
	Proyecto 03	**Reparación y asfaltado de calle en la comunidad de vecinos sector El Rosario, ciudadela Murillo. Distrito occidental**	**IV-02-03**	**[024-03]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**2 520 379,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**2 520 379,00**	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	2 520 379,00	
		TOTAL PROYECTO IV-02-03		**2 520 379,00**

	Proyecto 04	**Mejoras en la entrada a la alameda de la escuela Julián Volio Llorente, distrito El Carmen**	**IV-02-04**	**[024-04]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**1 222 250,00**
2.1.2	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 222 250,00**	
2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 222 250,00	
		TOTAL PROYECTO IV-02-04		**1 222 250,00**
	Proyecto 05	**Realizar mejoras en todas las aceras frente al salón comunal en Quircot, distrito San Nicolás**	**IV-02-05**	**[024-05]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**132 821,00**
2.1.2	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**132 821,00**	
2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	132 821,00	
		TOTAL PROYECTO IV-02-05		**132 821,00**
	Proyecto 06	**Construcción de acera para el cementerio de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre**	**IV-02-06**	**[024-06]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**1 959 572,00**
2.1.2	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 959 572,00**	
2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 959 572,00	
		TOTAL PROYECTO IV-02-06		**1 959 572,00**
		TOTAL GRUPO 02		**7 271 366,00**
	GRUPO 06	**OTROS PROYECTOS IV-06**		
	Proyecto 01	**Proyecto para instalación de batería sanitaria en la plaza de deportes en la comunidad de Fátima, Distrito Occidental**	**IV-06-01**	**[026-01]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**824 538,00**
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**824 538,00**	
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	824 538,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-01		**824 538,00**
	Proyecto 02	**Proyecto de remodelación del parque de la comunidad Villas el Carmen, distrito El Carmen**	**IV-06-02**	**[026-02]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**200 000,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**200 000,00**	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	200 000,00	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**547 470,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**547 470,00**	
2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	547 470,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-02		**747 470,00**

	Proyecto 03	**Proyecto mejoras en la malla de la plaza de deportes en la comunidad de la Lima, distrito San Nicolás**	**IV-06-03**	**[026-03]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**371 594,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**371 594,00**	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	371 594,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-03		**371 594,00**
	Proyecto 04	**Mejoras y levantamiento de la malla en la cancha deportiva multiusos de la comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**IV-06-04**	**[026-04]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**369 483,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**369 483,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	369 483,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-04		**369 483,00**
	Proyecto 05	**Construcción de servicios sanitarios, muro y mantenimiento de malla y portones en el gimnasio de la Asociación de desarrollo integral de Ochomogo, distrito San Nicolás**	**IV-06-05**	**[026-05]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**366 267,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**366 267,00**	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	296 267,00	
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mar	70 000,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-05		**366 267,00**
	Proyecto 06	**Dotar de parrillas para el alcantarillado pluvial de la plaza de deportes de la comunidad de San Nicolás, distrito San Nicolás**	**IV-06-06**	**[026-06]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**369 483,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**369 483,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	369 483,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-06		**369 483,00**
	Proyecto 07	**Mejoras en la plaza de fútbol de comunidad de Guadalupe, distrito Guadalupe**	**IV-06-07**	**[026-07]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**1 277 802,00**
5.02		**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 277 802,00**	
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	1 277 802,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-07		**1 277 802,00**
	Proyecto 08	**Iluminación de la cancha multiusos del parque central de la comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca**	**IV-06-08**	**[026-08]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**709 868,00**
5.02		**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**709 868,00**	
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	709 868,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-08		**709 868,00**

	Proyecto 09	**Proyecto de canalización de aguas internas dentro del cementerio de la comunidad de Quebradilla, distrito Quebradilla**		**IV-06-09**	**[026-09]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**860 237,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**860 237,00**		
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	860 237,00		
		TOTAL PROYECTO IV-06-09			**860 237,00**
	Proyecto 10	**Construcción de rampas de acceso en la comunidad de Barrio Asís**		**IV-06-10**	**[026-10]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**1 381 195,00**
2.1.5	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 381 195,00**		
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 381 195,00		
		TOTAL PROYECTO IV-06-10			**1 381 195,00**
	Proyecto 11	**Remodelación del área de juegos de la Escuela República Francesa, distrito San Nicolás**		**IV-06-11**	**[026-11]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**665 597,00**
2.1.5	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**665 597,00**		
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	665 597,00		
		TOTAL PROYECTO IV-06-11			**665 597,00**
	Proyecto 12	**Construcción de una cancha multiusos para el parque de la comunidad del sector norte Cocorí, distrito San Francisco**		**IV-06-12**	**[026-12]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**1 458 000,00**
2.1.5	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 458 000,00**		
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 458 000,00		
		TOTAL PROYECTO IV-06-12			**1 458 000,00**
	Proyecto 13	**Construcción de rampa para skate y fijación de riel en la comunidad de La Campiña, distrito San Francisco**		**IV-06-13**	**[026-13]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**1 737 000,00**
2.1.5	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1 737 000,00**		
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 737 000,00		
		TOTAL PROYECTO IV-06-13			**1 737 000,00**
	Proyecto 14	**Construcción parque frente a la plaza de deportes de Barrio Los Ángeles en el distrito de Llano Grande**		**IV-06-14**	**[026-14]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**3 489 828,00**
2.1.5	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**3 489 828,00**		
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3 489 828,00		
		TOTAL PROYECTO IV-06-14			**3 489 828,00**

	Proyecto 15	**Construcción de bancas de los equipos de futbol y mejoras a la cancha de futbol de la urbanización La Inmaculada. Quircot, distrito San Nicolás**		**IV-06-15**	**[026-15]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**180 000,00**
2.1.5	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**		**180 000,00**	
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		180 000,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-15			**180 000,00**
	Proyecto 16	**Para construcción de la malla protectora entre la cancha de deportes y la escuela de San Blas**		**IV-06-16**	**[026-16]**
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**4 000 000,00**
2.1.1	**5.02**	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**		**4 000 000,00**	
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		4 000 000,00	
		TOTAL PROYECTO IV-06-16			**4 000 000,00**
	GRUPO 07	**OTROS FONDOS E INVERSIONES**	**IV-07**	**TOTAL GRUPO 06**	**18 808 362,00**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**2 236 096,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**		**300 000,00**	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		300 000,00	
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA**		**99 452,00**	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		99 452,00	
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS**		**1 836 644,00**	
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación		862 064,00	
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario		447 094,00	
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos		527 486,00	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**8 394 548,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**		**8 394 548,00**	
2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción		133 119,00	
2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación		2 268 219,00	
2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		417 880,00	
2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación		2 701 305,00	
2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		1 204 467,00	
2.2.1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso		1 669 558,00	

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

IV-07-01		**Proyecto de instalación de sistema de alarma en el salón comunal de la comunidad de Barrio Asís, distrito Oriental**	**200.000,00**	**[027-01]**
	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	200.000,00	
IV-07-02		**Proyecto de instalación de sistema de alarma en el salón comunal del sector norte de la comunidad de los Ángeles, distrito Oriental**	**400.000,00**	**[027-02]**
	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	400.000,00	
IV-07-03		**Compra de aire acondicionado para el CECI de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás**	**367.880,00**	**[027-03]**
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	367.880,00	
IV-07-04		**Compra de equipo audio visual salón comunal de la comunidad de Cocorí, distrito San Francisco**	**1.018.219,00**	**[027-04]**
	5.01.03	Equipo de comunicación	1.018.219,00	

IV-07-05	**Compra de pintura y mobiliario para salón comunal de la comunidad de Manuel de Jesús Jiménez, distrito San Francisco**	**1.236.439,00**	**[027-05]**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	300.000,00	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	936.439,00	
IV-07-06	**Compra de equipo audio visual para la casa de la cultura de la comunidad de San Francisco, distrito San Francisco**	**800.000,00**	**[027-06]**
5.01.03	Equipo de comunicación	800.000,00	
IV-07-07	**Compra de máquinas para hacer ejercicios para la comunidad de San Juan Norte, distrito Corralillo**	**1.204.467,00**	**[027-07]**
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1.204.467,00	
IV-07-08	**Compra de implementos deportivos para la niñez y la adolescencia de la asociación de desarrollo integral de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre**	**1.137.094,00**	**[027-08]**
2.99.04	Textiles y vestuario	447.094,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	240.000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	450.000,00	
IV-07-09	**Compra de equipo para el comité auxiliar de la cruz roja de la comunidad de Llano Grande, distrito Llano Grande**	**862.064,00**	**[027-09]**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	862.064,00	
IV-07-10	**Compra de una hidrolavadora y un timer automático para Centro Educativo Cooperosales, distrito San Nicolás**	**133.119,00**	**[027-10]**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	133.119,00	
IV-07-11	**Compra de motoguadaña para el Comité de Deportes de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**133.119,00**	**[027-11]**
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	133.119,00	
IV-07-12	**Adquisición de un desfibrilador automático para el Comité Auxiliar de Cruz Roja de la Comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca**	**1.065.077,00**	**[027-12]**
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	1.065.077,00	
IV-07-13	**Compra de equipos de primeros auxilios para el Comité Auxiliar de Cruz Roja de la comunidad de Llano Grande, distrito Llano Grande**	**1.292.716,00**	**[027-13]**
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	1.292.716,00	
IV-07-14	**Compra de implementos deportivos para materno y transición de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, distrito occidental**	**287.486,00**	**[027-14]**
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	287.486,00	
IV-07-15	**Compra de implementos médicos para el área de salud del Centro Diurno Adulto Mayor de Occidente, distrito occidental**	**343.512,00**	**[027-15]**
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	343.512,00	
IV-07-16	**Compra de una mesa de concreto para instalarla dentro del Centro Educativo Arturo Volio, distrito San Nicolás**	**99.452,00**	**[027-16]**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	99.452,00	
IV-07-17	**Compra de video-beam y radio gravadora para el Centro Educativo COOPEROSALES, distrito San Nicolás**	**50.000,00**	**[027-17]**
5.01.04	Mobiliario y equipo de oficina	50.000,00	

N° 67-2021

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**10 358 824,33**
2,01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1 378 064,00**	
2.01.04	Tintes, pinturas y diluyentes	1 378 064,00	
2,03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**7 089 116,33**	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 669 063,33	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 056 934,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	65 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	95 000,00	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	203 119,00	
2,04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**55 000,00**	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	55 000,00	
2,99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**1 836 644,00**	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	862 064,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	447 094,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	527 486,00	
5	**BIENES DURADEROS**		**31 254 075,00**
5,01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**9 075 137,00**	
5.01.01	Maquinaria y equipo para producción	133 119,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	2 268 219,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	417 880,00	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	2 701 305,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 751 937,00	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1 802 677,00	
5,02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**22 178 938,00**	
5.02.01	Edificios	3 140 467,00	
5.02.02	Vias de cominicación terrestre	3 314 643,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	15 723 828,00	
9	**CUENTAS ESPECIALES**		**32 936 742,88**
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**32 936 742,88**	
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	32 936 742,88	
	Saldos Partidas Especificas 2020	32 936 742,88	
	TOTAL		**74 549 642,21**

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

CÓDIGO	PROYECTO	ASIGNACIÓN	%
1	**EDIFICIOS**	**4 902 527,33**	**6,58%**
Proy. 01	Mejoras en los salones comunales del sector Norte y Noreste de San Blas, distrito Carmen	747 470,00	1,00%
Proy. 02	Proyecto de construcción de rampa para discapacitados con techo en el salón de la asociación pro mejoras lomas de Quircot, distrito San Nicolás	372 192,00	0,50%
Proy. 03	Mejoras del salón comunal de la comunidad La Lima, Distrito San Nicolás	187 097,00	0,25%
Proy. 04	Techado del planché del Salón Comunal de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás	332 798,00	0,45%
Proy. 05	Mejoras del Centro Educativo de la Escuela Mixta de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	133 119,00	0,18%
Proy. 06	Mejoras en el salón comunal de la Asociación Integral de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	133 119,00	0,18%
Proy. 07	Mejoras en la Casa del Pueblo Lourdes, distrito San Francisco	228 457,33	0,31%
Proy. 08	Mejoras a la escuela Wiston Churchill, distrito oriental	596 245,00	0,80%
Proy. 09	Mejoras en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral La Lima, distrito San Nicolás	616 188,00	0,83%
Proy. 10	Mejoras al salón comunal de Copalchí (para diseño y solución constructiva de recolección de aguas pluviales y mantenimiento de la infraestructura del salón comunal), distrito Quebradilla	1 555 842,00	2,09%
2	**VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**	**7 271 366,00**	**9,75%**
Proy. 01	Proyecto de reconstrucción de base del puente peatonal ubicado 250 metros al este del costado sureste de la Escuela Los Ángeles, distrito Oriental	311 502,00	0,42%
Proy. 02	Reparación de las alcantarillas de la Comunidad de El Carmen	1 124 842,00	1,51%
Proy. 03	Reparación y asfaltado de calle en la comunidad de vecinos sector El Rosario, ciudadela Murillo. Distrito occidental	2 520 379,00	3,38%
Proy. 04	Mejoras en la entrada a la alameda de la escuela Julián Volio Llorente, distrito El Carmen	1 222 250,00	1,64%
Proy. 05	Realizar mejoras en todas las aceras frente al salón comunal en Quircot, distrito San Nicolás	132 821,00	0,18%
Proy. 06	Construcción de acera para el cementerio de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre	1 959 572,00	2,63%

	6	**OTROS PROYECTOS**	**18 808 362,00**	**25,23%**
Proy. 01		Proyecto para instalación de batería sanitaria en la plaza de deportes en la comunidad de Fátima, Distrito Occidental	824 538,00	1,11%
Proy. 02		Proyecto de remodelación del parque de la comunidad Villas el Carmen, distrito El Carmen	747 470,00	1,00%
Proy. 03		Proyecto mejoras en la malla de la plaza de deportes en la comunidad de la Lima, distrito San Nicolás	371 594,00	0,50%
Proy. 04		Mejoras y levantamiento de la malla en la cancha deportiva multiusos de la comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	369 483,00	0,50%
Proy. 05		Construcción de servicios sanitarios, muro y mantenimiento de malla y portones en el gimnasio de la Asociación de desarrollo integral de Ochomogo, distrito San Nicolás	366 267,00	0,49%
Proy. 06		Dotar de parrillas para el alcantarillado pluvial de la plaza de deportes de la comunidad de San Nicolás, distrito San Nicolás	369 483,00	0,50%
Proy. 07		Mejoras en la plaza de fútbol de comunidad de Guadalupe, distrito Guadalupe	1 277 802,00	1,71%
Proy. 08		Iluminación de la cancha multiusos del parque central de la comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca	709 868,00	0,95%
Proy. 09		Proyecto de canalización de aguas internas dentro del cementerio de la comunidad de Quebradilla, distrito Quebradilla	860 237,00	1,15%
Proy. 10		Construcción de rampas de acceso en la comunidad de Barrio Asís	1 381 195,00	1,85%
Proy. 11		Remodelación del área de juegos de la Escuela República Francesa, distrito San Nicolás	665 597,00	0,89%
Proy. 12		Construcción de una cancha multiusos para el parque de la comunidad del sector norte Cocorí, distrito San Francisco	1 458 000,00	1,96%
Proy. 13		Construcción de rampa para skate y fijación de riel en la comunidad de La Campiña, distrito San Francisco	1 737 000,00	2,33%
Proy. 14		Construcción parque frente a la plaza de deportes de Barrio Los Ángeles en el distrito de Llano Grande	3 489 828,00	4,68%
Proy. 15		Construcción de bancas de los equipos de futbol y mejoras a la cancha de futbol de la urbanización La Inmaculada. Quircot, distrito San Nicolás	180 000,00	0,24%
Proy. 16		Para construcción de la malla protectora entre la cancha de deportes y la escuela de San Blas	4 000 000,00	5,37%
	7	**Otros fondos e inversiones**	**43 567 386,88**	**58,44%**
		TOTAL PROGRAMA IV	**74 549 642,21**	**100,00%**

N° 67-2021

CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servi/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
3.3.2.0.17.00.0.0.000	Saldo partidas especificas	74.549.642,21	IV	01	01	**Mejoras en los salones comunales del sector Norte y Noreste de San Blas, distrito Carmen**	**747.470,00**			
						Materiales y suministros	747.470,00		747.470,00	
			IV	01	02	**Proyecto de construcción de rampa para discapacitados con techo en el salón de la asociación pro mejoras lomas de Quircot, distrito San Nicolás**	**372.192,00**			
						Bienes duraderos	372.192,00		372.192,00	
			IV	01	03	**Mejoras del salón comunal de la comunidad La Lima, Distrito San Nicolás**	**187.097,00**			
						Materiales y suministros	187.097,00		187.097,00	
			IV	01	04	**Techado del planché del Salón Comunal de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás**	**332.798,00**			
						Materiales y suministros	332.798,00		332.798,00	
			IV	01	05	**Mejoras del Centro Educativo de la Escuela Mixta de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**133.119,00**			
						Materiales y suministros	133.119,00		133.119,00	
			IV	01	06	**Mejoras en el salón comunal de la Asociación Integral de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**133.119,00**			
						Bienes duraderos	133.119,00		133.119,00	
			IV	01	07	**Mejoras en la Casa del Pueblo Lourdes, distrito San Francisco**	**228.457,33**			
						Materiales y suministros	228.457,33		228.457,33	
			IV	01	08	**Mejoras a la escuela Wiston Churchill, distrito oriental**	**596.245,00**			
						Bienes duraderos	596.245,00		596.245,00	
			IV	01	09	**Mejoras en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral La Lima, distrito San Nicolás**	**616.188,00**			
						Bienes duraderos	616.188,00		616.188,00	
			IV	01	10	**Mejoras al salón comunal de Copalchí (para diseño y solución constructiva de recolección de aguas pluviales y mantenimiento de la infraestructura del salón comunal), distrito Quebradilla**	**1.555.842,00**			
						Bienes duraderos	1.555.842,00		1.555.842,00	
			IV	02	01	**Proyecto de reconstrucción de base del puente peatonal ubicado 250 metros al este del costado sureste de la Escuela Los Ángeles, distrito Oriental**	**311.502,00**			
						Materiales y suministros	311.502,00		311.502,00	
			IV	02	02	**Reparación de las alcantarillas de la Comunidad de El Carmen**	**1.124.842,00**			
						Materiales y suministros	1.124.842,00		1.124.842,00	
			IV	02	03	**Reparación y asfaltado de calle en la comunidad de vecinos sector El Rosario, ciudadela Murillo. Distrito occidental**	**2.520.379,00**			
						Materiales y suministros	2.520.379,00		2.520.379,00	
			IV	02	04	**Mejoras en la entrada a la alameda de la escuela Julián Volio Llorente, distrito El Carmen**	**1.222.250,00**			
						Bienes Duraderos	1.222.250,00		1.222.250,00	
			IV	02	05	**Realizar mejoras en todas las aceras frente al salón comunal en Quircot, distrito San Nicolás**	**132.821,00**			
						Bienes Duraderos	132.821,00		132.821,00	
			IV	02	06	**Construcción de acera para el cementerio de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre**	**1.959.572,00**			
						Bienes Duraderos	1.959.572,00		1.959.572,00	
			IV	06	01	**Proyecto para instalación de batería sanitaria en la plaza de deportes en la comunidad de Fátima, Distrito Occidental**	**824.538,00**			
						Bienes Duraderos	824.538,00		824.538,00	
			IV	06	02	**Proyecto de remodelación del parque de la comunidad Villas el Carmen, distrito El Carmen**	**747.470,00**			
						Materiales y suministros	200.000,00		200.000,00	
						Bienes Duraderos	547.470,00		547.470,00	
			IV	06	03	**Proyecto mejoras en la malla de la plaza de deportes en la comunidad de la Lima, distrito San Nicolás**	**371.594,00**			
						Materiales y suministros	371.594,00		371.594,00	
			IV	06	04	**Mejoras y levantamiento de la malla en la cancha deportiva multiusos de la comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**369.483,00**			
						Materiales y suministros	369.483,00		369.483,00	
			IV	06	05	**Construcción de servicios sanitarios, muro y mantenimiento de malla y portones en el gimnasio de la Asociación de desarrollo integral de Ochomogo, distrito San Nicolás**	**366.267,00**			
						Materiales y suministros	366.267,00		366.267,00	
			IV	06	06	**Dotar de parrillas para el alcantarillado pluvial de la plaza de deportes de la comunidad de San Nicolás, distrito San Nicolás**	**369.483,00**			
						Materiales y suministros	369.483,00		369.483,00	
			IV	06	07	**Mejoras en la plaza de fútbol de comunidad de Guadalupe, distrito Guadalupe**	**1.277.802,00**			
						Bienes duraderos	1.277.802,00		1.277.802,00	
			IV	06	08	**Iluminación de la cancha multiusos del parque central de la comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca**	**709.868,00**			
						Bienes duraderos	709.868,00		709.868,00	
			IV	06	09	**Proyecto de canalización de aguas internas dentro del cementerio de la comunidad de Quebradilla, distrito Quebradilla**	**860.237,00**			
						Materiales y suministros	860.237,00		860.237,00	
			IV	06	10	**Construcción de rampas de acceso en la comunidad de Barrio Asís**	**1.381.195,00**			
						Bienes duraderos	1.381.195,00		1.381.195,00	
			IV	06	11	**Remodelación del área de juegos de la Escuela República Francesa, distrito San Nicolás**	**665.597,00**			
						Bienes duraderos	665.597,00		665.597,00	
			IV	06	12	**Construcción de una cancha multiusos para el parque de la comunidad del sector norte Cocorí, distrito San Francisco**	**1.458.000,00**			
						Bienes duraderos	1.458.000,00		1.458.000,00	
			IV	06	13	**Construcción de rampa para skate y fijación de riel en la comunidad de La Campiña, distrito San Francisco**	**1.737.000,00**			
						Bienes duraderos	1.737.000,00		1.737.000,00	
			IV	06	14	**Construcción parque frente a la plaza de deportes de Barrio Los Ángeles en el distrito de Llano Grande**	**3.489.828,00**			
						Bienes duraderos	3.489.828,00		3.489.828,00	

				IV	06	15	**Construcción de bancas de los equipos de futbol y mejoras a la cancha de futbol de la urbanización La Inmaculada. Quircot, distrito San Nicolás**	**180.000,00**			
							Bienes duraderos	180.000,00		180.000,00	
				IV	06	16	**Para construcción de la malla protectora entre la cancha de deportes y la escuela de San Blas**	**4.000.000,00**			
							Bienes duraderos	4.000.000,00		4.000.000,00	
				IV	07	01	**Proyecto de instalación de sistema de alarma en el salón comunal de la comunidad de Barrio Asís, distrito Oriental**	**200.000,00**			
							Bienes duraderos	200.000,00		200.000,00	
				IV	07	02	**Proyecto de instalación de sistema de alarma en el salón comunal del sector norte de la comunidad de los Ángeles, distrito Oriental**	**400.000,00**			
							Bienes duraderos	400.000,00		400.000,00	
				IV	07	03	**Compra de aire acondicionado para el CECI de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás**	**367.880,00**			
							Bienes duraderos	367.880,00		367.880,00	
				IV	07	04	**Compra de equipo audio visual salón comunal de la comunidad de Cocorí, distrito San Francisco**	**1.018.219,00**			
							Bienes duraderos	1.018.219,00		1.018.219,00	
				IV	07	05	**Compra de pintura y mobiliario para salón comunal de la comunidad de Manuel de Jesús Jiménez, distrito San Francisco**	**1.236.439,00**			
							Materiales y suministros	300.000,00	300.000,00		
							Bienes duraderos	936.439,00		936.439,00	
				IV	07	06	**Compra de equipo audio visual para la casa de la cultura de la comunidad de San Francisco, distrito San Francisco**	**800.000,00**			
							Bienes duraderos	800.000,00		800.000,00	
				IV	07	07	**Compra de máquinas para hacer ejercicios para la comunidad de San Juan Norte, distrito Corralillo**	**1.204.467,00**			
							Bienes duraderos	1.204.467,00		1.204.467,00	
				IV	07	08	**Compra de implementos deportivos para la niñez y la adolescencia de la asociación de desarrollo integral de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre**	**1.137.094,00**			
							Materiales y suministros	687.094,00	687.094,00		
							Bienes duraderos	450.000,00		450.000,00	
				IV	07	09	**Compra de equipo para el comité auxiliar de la cruz roja de la comunidad de Llano Grande, distrito Llano Grande**	**862.064,00**			
							Materiales y suministros	862.064,00	862.064,00		
				IV	07	10	**Compra de una hidrolavadora y un timer automático para Centro Educativo Cooperosales, distrito San Nicolás**	**133.119,00**			
							Bienes duraderos	133.119,00		133.119,00	
				IV	07	11	**Compra de motoguadaña para el Comité de Deportes de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás**	**133.119,00**			
							Bienes duraderos	133.119,00		133.119,00	
				IV	07	12	**Adquisición de un desfibrilador automático para el Comité Auxiliar de Cruz Roja de la Comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca**	**1.065.077,00**			
							Bienes duraderos	1.065.077,00		1.065.077,00	
				IV	07	13	**Compra de equipos de primeros auxilios para el Comité Auxiliar de Cruz Roja de la comunidad de Llano Grande, distrito Llano Grande**	**1.292.716,00**			
							Bienes duraderos	1.292.716,00		1.292.716,00	
				IV	07	14	**Compra de implementos deportivos para materno y transición de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, distrito occidental**	**287.486,00**			
							Materiales y suministros	287.486,00	287.486,00		
				IV	07	15	**Compra de implemetos médicos para el área de salud del Centro Diurno Adulto Mayor de Occidente, distrito occidental**	**343.512,00**			
							Bienes duraderos	343.512,00		343.512,00	
				IV	07	16	**Compra de una mesa de concreto para instalarla dentro del Centro Educativo Arturo Volio, distrito San Nicolás**	**99.452,00**			
							Materiales y suministros	99.452,00	99.452,00		
				IV	07	17	**Compra de video beam y radio gravadora para el Centro Educativo COOPEROSALES, distrito San Nicolás**	**50.000,00**			
							Bienes duraderos	50.000,00		50.000,00	
				IV	09		**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**32.936.742,88**			
							Sumas sin asignación presupuestari	32.936.742,88			32.936.742,88
							TOTAL	**74.549.642,21**			
TOTALES		**74.549.642,21**						**74.549.642,21**	**2.236.096,00**	**39.376.803,33**	**32.936.742,88**

Yo, Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto de Partidas Específicas. Elaborado el 18 de marzo de 2021

JUSTIFICACIONES

Justificación de Ingresos

Superávit específico: Los recursos del superávit específico incluidos en este Presupuesto corresponden a los Saldos de Partidas Específicas producto de la liquidación al presupuesto 2020 y su aplicación está reflejada en el “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos”

DESCRIPCIÓN	MONTO
Saldo partidas específicas	74,549,642.21

N° 67-2021

Justificación de Egresos

Programa IV. Partidas específicas

Se incluyen los recursos asignados a cada proyecto por grupo presupuestario, según la estructura de la Contraloría General de la República:

EDIFICIOS	4,902,527.33
Mejoras en los salones comunales del sector Norte y Noreste de San Blas, distrito Carmen	747,470.00
Proyecto de construcción de rampa para discapacitados con techo en el salón de la asociación pro mejoras lomas de Quircot, distrito San Nicolás	372,192.00
Mejoras del salón comunal de la comunidad La Lima, Distrito San Nicolás	187,097.00
Techado del planché del Salón Comunal de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás	332,798.00
Mejoras del Centro Educativo de la Escuela Mixta de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	133,119.00
Mejoras en el salón comunal de la Asociación Integral de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	133,119.00
Mejoras en la Casa del Pueblo Lourdes, distrito San Francisco	228,457.33
Mejoras a la escuela Winston Churchill, distrito oriental	596,245.00
Mejoras en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral La Lima, distrito San Nicolás	616,188.00
Mejoras al salón comunal de Copalchí (para diseño y solución constructiva de recolección de aguas pluviales y mantenimiento de la infraestructura del salón comunal), distrito Quebradilla	1,555,842.00

VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	7,271,366.00
Proyecto de reconstrucción de base del puente peatonal ubicado 250 metros al este del costado sureste de la Escuela Los Ángeles, distrito Oriental	311,502.00
Reparación de las alcantarillas de la Comunidad de El Carmen	1,124,842.00
Reparación y asfaltado de calle en la comunidad de vecinos sector El Rosario, ciudadela Murillo. Distrito occidental	2,520,379.00
Mejoras en la entrada a la alameda de la escuela Julián Volio Llorente, distrito El Carmen	1,222,250.00
Realizar mejoras en todas las aceras frente al salón comunal en Quircot, distrito San Nicolás	132,821.00
Construcción de acera para el cementerio de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre	1,959,572.00

OTROS PROYECTOS	18,808,362.00
Proyecto para instalación de batería sanitaria en la plaza de deportes en la comunidad de Fátima, Distrito Occidental	824,538.00
Proyecto de remodelación del parque de la comunidad Villas el Carmen, distrito El Carmen	747,470.00
Proyecto mejoras en la malla de la plaza de deportes en la comunidad de la Lima, distrito San Nicolás	371,594.00
Mejoras y levantamiento de la malla en la cancha deportiva multiusos de la comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	369,483.00
Construcción de servicios sanitarios, muro y mantenimiento de malla y portones en el gimnasio de la Asociación de desarrollo integral de Ochomogo, distrito San Nicolás	366,267.00
Dotar de parrillas para el alcantarillado pluvial de la plaza de deportes de la comunidad de San Nicolás, distrito San Nicolás	369,483.00
Mejoras en la plaza de fútbol de comunidad de Guadalupe, distrito Guadalupe	1,277,802.00
Iluminación de la cancha multiusos del parque central de la comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca	709,868.00
Proyecto de canalización de aguas internas dentro del cementerio de la comunidad de Quebradilla, distrito Quebradilla	860,237.00
Construcción de rampas de acceso en la comunidad de Barrio Asís	1,381,195.00
Remodelación del área de juegos de la Escuela República Francesa, distrito San Nicolás	665,597.00
Construcción de una cancha multiusos para el parque de la comunidad del sector norte Cocorí, distrito San Francisco	1,458,000.00
Construcción de rampa para skate y fijación de riel en la comunidad de La Campiña, distrito San Francisco	1,737,000.00
Construcción parque frente a la plaza de deportes de Barrio Los Ángeles en el distrito de Llano Grande	3,489,828.00
Construcción de bancas de los equipos de futbol y mejoras a la cancha de futbol de la urbanización La Inmaculada. Quircot, distrito San Nicolás	180,000.00
Para construcción de la malla protectora entre la cancha de deportes y la escuela de San Blas	4,000,000.00

Otros fondos e inversiones	43,567,386.88
Proyecto de instalación de sistema de alarma en el salón comunal de la comunidad de Barrio Asís, distrito Oriental	200,000.00
Proyecto de instalación de sistema de alarma en el salón comunal del sector norte de la comunidad de los Angeles, distrito Oriental	400,000.00
Compra de aire acondicionado para el CECI de la comunidad de Loyola, distrito San Nicolás	367,880.00
Compra de equipo audio visual salón comunal de la comunidad de Cocorí, distrito San Francisco	1,018,219.00
Compra de pintura y mobiliario para salón comunal de la comunidad de Manuel de Jesús Jiménez, distrito San Francisco	1,236,439.00
Compra de equipo audio visual para la casa de la cultura de la comunidad de San Francisco, distrito San Francisco	800,000.00
Compra de máquinas para hacer ejercicios para la comunidad de San Juan Norte, distrito Corralillo	1,204,467.00
Compra de implementos deportivos para la niñez y la adolescencia de la asociación de desarrollo integral de la comunidad de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre	1,137,094.00
Compra de equipo para el comité auxiliar de la cruz roja de la comunidad de Llano Grande, distrito Llano Grande	862,064.00
Compra de una hidrolavadora y un timer automático para Centro Educativo Cooperosales, distrito San Nicolás	133,119.00
Compra de motoguadaña para el Comité de Deportes de la Comunidad de Quircot, distrito San Nicolás	133,119.00
Adquisición de un desfibrilador automático para el Comité Auxiliar de Cruz Roja de la Comunidad de Tierra Blanca, distrito Tierra Blanca	1,065,077.00
Compra de equipos de primeros auxilios para el Comité Auxiliar de Cruz Roja de la comunidad de Llano Grande, distrito Llano Grande	1,292,716.00
Compra de implementos deportivos para materno y transición de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, distrito occidental	287,486.00
Compra de implementos médicos para el área de salud del Centro Diurno Adulto Mayor de Occidente, distrito occidental	343,512.00
Compra de una mesa de concreto para instalarla dentro del Centro Educativo Arturo Volio, distrito San Nicolás	99,452.00
Compra de video-beam y radio grabadora para el Centro Educativo COOPEROSALES, distrito San Nicolás	50,000.00
Sumas sin asignación presupuestaria	32,936,742.88

----------FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN----------

El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Laura Fernández Delgado Directora el Área de Planeamiento Estratégico, a la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE TRES DÍAS DE VACACIONES POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO EN OCASIÓN A LA SEMANA SANTA. ----------

Se conoce oficio AI.OF-050-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: *"…De conformidad*

con los acuerdos tomados por el Jerarca Institucional y, lo estipulado en la circular RH-02-2021 fechada 22 de febrero de 2021 emitida por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, en calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde comunica la autorización al personal de la Municipalidad de Cartago, para el disfrute de vacaciones los días 29, 30 y 31 de marzo del año en curso, en ocasión de la Semana Santa, el suscrito en calidad de Auditor Interno de la Corporación solicita el disfrute de tres (3) días de vacaciones sean. 291 30 31 de marzo de 2021 correspondientes al periodo 2019/2020; todo conforme a los derechos constitucionales y laborales, según resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea, San José, conocida en actas públicas…". –El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien solicita un receso por 1 minuto para este verificar un asunto de un documento. – El presidente indica que va a continuar con la votación. – El regidor Alfonso Víquez le indica que es de previo a ir por el fondo de previo a someterlo a votación. – El presidente indica que se entra a receso de hasta por 1 minuto, se reanuda la sesión. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: por un tema de responsabilidad de los regidores de aprobar vacaciones le parece que es importante aprobarla nada más previa verificación de que se cuenta con el disponible de vacaciones que no duda que lo tenga, pero es importante decirlo y que el Departamento de Recursos Humanos también Les valide qué es posible hacer ese fraccionamiento de vacaciones. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: que él hizo una consulta al Departamento de Recursos Humanos con la duda que tiene el regidor Víquez y le gustaría que la Secretaria que recibió el correo y tiene fe pública les indique cuál fue la respuesta de doña Ivonne con el disponible de vacaciones del señor Auditor. –El presidente otorga la palabra a la Secretaria quién indica: efectivamente el señor Jonathan hizo una solicitud a la Licenciada Ivonne Martínez el día de hoy consultándole Buenas tardes doña Ivonne por medio la presente le saludo y a la vez aprovecha la oportunidad que se

interponga ponga sus buenos oficios de manera que indique cuántos son los días disponibles para sacar de vacaciones que tiene el señor Auditor Alfredo Araya lo anterior a fin de aprobar la solicitud presentada por el señor Araya, y doña Ivonne le da respuesta en un correo a la 1:55 de la tarde diciendo buenas tardes estimado señor me permito informarle que el señor Alfredo Araya cuenta con 10 días del período correspondiente del 2019 al 2020 por lo tanto cuenta con 10 disponibles de vacaciones señor presidente. –El presidente indica que sí quedando un saldo de 7 o ya tomando en cuenta estos tres días. – La Secretaria le indica el saldo a la fecha del día de hoy sin tomar esos días son 10 días rebajando estos días le quedarían 7 días. – Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la solicitud de vacaciones los días 29, 30 y 31 de marzo del año en curso al Auditor Interno, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la solicitud de vacaciones los días 29, 30 y 31 de marzo del año en curso al Auditor Interno.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe a.i. Departamento Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**

definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 17°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DR. FERNANDO GUZMÁN MATA. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Maribel Ureña Zamora Directora de la Escuela Dr. Fernando Guzmán Mata, ubicada en el distrito de San Francisco, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento del nombramiento de los miembros actuales el 10 de marzo. Se adjuntan las ternas correspondientes. - Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LA GUARIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Falon Chaves Vargas Directora del Centro Educativo La Guaria, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución,

debido a la renuncia del señor Jason Brenes Camacho como miembros de la junta. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone nombrar al señor Diego Araya Ureña cédula 304450380, como miembro de la junta de educación del Centro Educativo La Guaria, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar al señor Diego Araya Ureña cédula 304450380, como miembro de la junta de educación del Centro Educativo La Guaria, para el período de ley vigente que vence el 22 de octubre del 2022, nombramiento efectivo a partir del 23 de marzo del 2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Falon Chaves Vargas Directora del Centro Educativo La Guaria al correo electrónico esc.laguaria.cartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -OFICIO CCDRC-DE-023-2021 POR EL CUAL DAN RESPUESTA Y ATIENDEN RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL AI-INF-001-2021, POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y

RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-023-2021 de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…En atención a las recomendaciones dadas en el informe final AI-INF-001-2021, específicamente en la recomendación 4.3.g donde se cita textualmente: "4.3.g. Tomar las medidas que dispone el ordenamiento Jurídico, para la recuperación de las eventuales sumas pagadas de más por concepto de componentes e incentivos salariales, determinadas y expuestas en el apartado "2.2 Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes salarias y pagos irregulares" de este informe". Sobre este tema en particular el informe de Auditoría señala en el punto 2.2.2 Respecto a la aprobación y reconocimiento de los aumentos semestrales por costo de vida". que en el primer semestre del año 2019 a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago se les reconoció un aumento semestral por costo de vida del 1.460/6 sin que existiera acuerdo de Junta Directiva, dicho aumento fue reconocido a los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. En la misma línea el artículo 33 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, indica que "el personal que presta servicios al Comité Cantonal está compuesto por personas funcionarias públicas que deben reputarse como funcionarios municipales". Por lo anterior ge realiza la solicitud al Asesor Jurídico del Comité para que se refiera al "hallazgo" 2.2.2 mencionado anteriormente, donde se nos remite el criterio jurídico (adjunto a éste oficio) concluyendo lo siguiente: I. "El aumento salarial dispuesto por el Concejo Municipal de Cartago, por principio de igualdad, y porque en todo caso el Código Municipal y el Reglamento del Comité lo refieren, debe ser reconocido igualmente a favor de los servidores del Comité. 2 No cabe crear funciones por una "política" o "procedimiento documentado" en la Junta Directiva del comité ni en el Comité mismo. Debe estar en la Ley la función expresamente asignada. En el coso del Comité, el Reglamento de operación no precisa que la cuestión salarial y el*

reconocimiento de incremento por costo de vida, dependa del aval previo de algún órgano del Comité. 3. Es importante recordar que el Comité, como órgano adscrito que es de la Municipalidad, cuya personería jurídica solo es instrumental, debe hacer gestión en la construcción, mantenimiento, etc., de la infraestructura que se le transfiere o construye; es en esa actividad donde alcanza valor la personería de la que goza. Tal personería como la naturaleza tal del Comité, no permite acreditar en éste, competencia sustantiva para salarios y sus incrementos. 4. Si Junta Directiva por alguna costumbre, ha estado acordando el incremento de uno, no anula, en lo absoluto, que ese incremento al personal es por disposición del marco normativo acá citado, no por concesión de la junta directiva. 5. De cara al informe de Auditoria. no es acorde con la legalidad, pretender recuperar sumos de dinero de un incremento salarial, en el personal del Comité. Menos que ese informe como base para ello, falta de un acuerdo, que se venía tomando por "política" o "procedimientos no documentados", más no así porque la ley lo disponga. No cabe dictar acuerdos en asuntos donde no hay competencias normativamente (ley) indicadas " Por lo anterior, basado en el criterio del Asesor jurídico del Comité, se solicita al Concejo Municipal: 1. Remitir a la Asesaría Jurídica del Concejo Municipal el informe realizado por Asesor del Comité (adjunto a éste oficio) para que se realice Análisis del Criterio Jurídico, y determinar la procedencia o no de la devolución del dinero indicada en el punto 2.2.2 del Informe AI-INF-001-2021. 2. En caso de determinar la no procedencia de devolución del dinero, solicitar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, corregir y realizar los cálculos de montos que eventualmente los funcionarios del Comité deben de reintegrar. 3. Tomar en cuenta al Comité Cantonal dentro de la lista de notificaciones cada vez que se apruebe en sesión de Concejo Municipal un aumento salarial por costo de vida…". Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. –

El presidente indica que en este tema de incentivos y componentes salariales se pide el traslado a la Asesoría Jurídica, esta presidencia recomienda su

dispensa y enviar a la administración para su estudio del Área Jurídica en discusión. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Jonathan Arce quién indica: mientras sale el acta la otra semana sobre este punto va a mantener la inhibición para dar firmeza cuando ya sale el acta y continuar hablando o participando en los temas del comité. –El presidente indica que consta en actas. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: él está de acuerdo en que se remita al Área Jurídica del Concejo lo que pasa es que él quisiera ahondar un poquito en el asunto tienen aquí un conflicto de interpretaciones y de competencias hay un informe de la Auditoría que asume una posición, ese informe es revisado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y lo pone en conocimiento de su asesor legal y el asesor legal del Comité Cantonal de Deportes considera según su interpretación que no lleva razón la Auditoría en lo que plantea y entonces remiten el asunto a la asesoría jurídica del Concejo Municipal o solicitan que se remita la asesoría del Concejo Municipal, él sólo quiere llamar la atención en cuanto hay que ser sumamente cuidadoso con esto porque hay un criterio del auditor que se contrapone al criterio de un asesor que no sabe si es externo o es un asesor de planta, le da la impresión de que es un asesor externo del Comité que no por eso lo válida o inválida y mucho menos simplemente que es una opinión técnica digámoslo así, que es una opinión técnica que por supuesto en principio no es vinculante don Cristian Campos firma como consultor, entonces si es de suma relevancia que se revise con mucho, mucho cuidado para no entrar ellos en un problema de competencias o un problema de choque de normas o choque de interpretaciones jurídicas sobre todo porque reitera que la Auditoría tiene una posición, el asesor externo del Comité tiene otra posición y lo que está haciendo la Junta Directiva del Comité es pasando la bola para decirlo de alguna manera al Concejo para que el Concejo pues resuelva y esto haría pues habría que analizarlo a la luz de lo que dispone la Ley de Control Interno, el Código Municipal, la reglamentación vigente, la competencias, la independencia de criterio del Auditor etcétera, entonces él quiere nada más

quiere llamar la atención sobre esos detalles para que se consideren en el informe legal que se remita a este Concejo. – Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Adminsitración para estudio e informe del Área Jurídica, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Adminsitración para estudio e informe del Área Jurídica.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP SAN JUAN SUR. ----------

Se conoce oficio DRED-SC04-D-CTPSJS-038-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Elizabeth López Hidalgo Directora del Colegio Técnico Profesional San Juan Sur, ubicado en el distrito de Corralillo, circuito 04, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta administrativa de dicha institución, debido a que el nombramiento de los miembros actuales vence el 18 de abril del 2021. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO °. -INFORME SOLICITUD DE VALORACIÓN E INCLUSIÓN DE PROPIEDAD EN LA NUEVA PROPUESTA DEL PLAN REGULADOR PRESENTADO POR EL ARQ. PATRICIO NAVARRO. ----------

Se conoce dictamen CESPR-02-2021 de fecha 2 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 30 del acta No. 05-2021, sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero del 2021. ARTÍCULO 3 . Sobre Artículo No. 31, Acta 48-2020. Sobre "Solicitud de valoración e inclusión de propiedad en la nueva propuesta del plan regulador, presentado por el Arq. Patricio Navarro". El presidente acoge las recomendaciones del señor Brenes, se somete a votación, quedando cuatro votos afirmativos de los regidores Mitta Albán, Arias Samudio, Brenes Figueroa y Robles Navarro, por tanto, se acuerda por unanimidad y en firmeza. Esta comisión acuerda: 1. Se le recomienda al solicitante que trámite el permiso de construcción ante la Dirección de Urbanismo y presente el ante proyecto para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas para valorarlo técnicamente*…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CESPR-02-2021, por lo tanto se le recomienda al solicitante que trámite el permiso de construcción ante la Dirección de Urbanismo y presente el ante proyecto para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas para valorarlo**

técnicamente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Patricio Navarro al correo electrónico hlarin@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000001-0022030101, PARA LA "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES". ----------

Se conoce dictamen CPHP 38-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y aprobación me permito transcribirles el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal Acta Nº20-021 Art 2 quien sesiono virtualmente el día 16 de marzo del 2021 donde se conoció el acuerdo remitido por este honorable Concejo Acta Nº 64-2021, Artículo Nº13 sobre SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000001-0022030101, PARA LA "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES". Se conoce oficio AM-INF-062-2021 de fecha 05 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-101-2021 de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y la Licda. Genesis Bermúdez Campos Asistente de Proveeduría, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se*

adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000001-0022030101, para la "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES". Objeto del Contrato: Adquirir un Servicio de HOSPEDAJE DE SERVIDORES y

LINEA	DESCRIPCION
1	Servicio de hospedaje de servidores y conectividad para la red de comunicación e integración de cámaras del centro de video vigilancia de la policía municipal por 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales, según el siguiente detalle:

Cantidad	Parte	Descripción	Precio Unitario	Total Mensual	Total Anual
6 UR	Co ubicación	Línea 2. Servicio de co-ubicación para 6 servidores en el centro de datos del oferente.	$37,50 Treinta y siete dólares con cincuenta centavos. Sin IVA	$225,00 Doscientos veinticinco dólares exactos. Sin IVA	$2.700,00 Dos mil setecientos dólares exactos. Sin IVA

Costo del servicio de Transporte de Datos por cada cámara

Cantidad	Parte	Descripción	Precio Unitario	Total mensual	Total Anual
54	VP2P	Línea 1. Servicio de conectividad por fibra óptica desde cada cámara hasta el centro de datos del oferente, y su interconexión al Centro de Video Vigilancia de Cartago ubicado en el Área de Seguridad Comunitaria (Plantel Municipal).	$85,00 Ochenta y cinco dólares exactos. Sin IVA	$4.590,00 Cuatro mil quinientos noventa dólares exactos. Sin IVA	$55.080,00 Cincuenta y cinco mil ochenta dólares exactos. Sin IVA

Legal, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora y el informe emitido por el Licenciado Marvin Molina Cordero, Jefe del Dpto. Patentes, en la Respuesta a solicitud de verificación número 0702021060400001 de fecha 25 de febrero del 2021; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO. Cedula Jurídica: 3-007-045087.

Monto Total Recomendado para adjudicar: $57.780 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta dólares americanos con 00/100).

Monto en colones: ¢35.351.537,40 (Treinta y Cinco millones, trescientos cincuenta y un mil, quinientos treinta y siete colones con 40/100) TC: ¢611.83 Fuente: BCCR

Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario: ¢611.83, fecha de apertura de ofertas del 22 de febrero del 2021.Fuente: BCCR.

Monto Presupuestado y activo: ¢36.000.000,00 (Treinta y Seis Millones de colones exactos).

Plazo De Entrega: El servicio adjudicado debe brindarse máximo en 5 días hábiles, esto a partir de la fecha de notificación de que el contrato queda en firme, esto por ser un tema de seguridad ciudadana. Plazo de la Contratación: 12 meses, con opción a ser prorrogado hasta por tres períodos iguales. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: doce pagos en total, un pago mensual correspondiente al mes consumido del servicio, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante.

Factores de Valoración (100 Puntos, Precio).

OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO	**$57.780**	100 PUNTOS

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. *El pago por dicho concepto se hará con cargo a los Programas II Servicios Comunales. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 04 de febrero del 2021.*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 26 de marzo del 2021.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". Se realiza la explicación técnica por parte de la Licda Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad y el Proveedor Municipal Christian Corrales Jimenez, se hacen varias consultas de los señores ediles y explicaciones por los técnicos administrativos las que quedaran plasmadas en el Acta Nº 20-2021 Art 2 de esta comisión. POR TANTO : Se acuerda por unanimidad y basados en las recomendaciones técnicas y legales administrativas y aplicada la partida de evaluación y la partida presupuestaria se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de " SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES" a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO por un monto de

Monto Total Recomendado para adjudicar: $57.780 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta dólares americanos con 00/100).

Monto en colones: ¢35.351.537,40 (Treinta y Cinco millones, trescientos cincuenta y un mil, quinientos treinta y siete colones con 40/100) TC: ¢611.83 Fuente: BCCR

Se somete a votación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Madriz Jimenez. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 38-2021, por lo tanto se adjudica la LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000001-0022030101, PARA LA "SERVICIO DE**

HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODO IGUALES" a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez a través de SICOP y de manera física y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE QUIRCOT. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-06-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 1º. REVISIÓN ARTÍCULO 2º ACTA 14-2021 SOBRE SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE QUIRCOT. Se conoce oficio de fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 13 acta 61-2021, en el cual se conoce oficio EQ-OF-08-2021 de fecha 12 de febrero del 2021, suscrito por el MSc. Michael Solano Sánchez Director de la Escuela Quircot, ubicada en el Distrito San Nicolás, circuito 02, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento del nombramiento de los miembros actuales el 19 de febrero del 2021. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta*

indica que en la sesión de la comisión pasada se propuso nombrar a Haidy Vanessa Rojas Angulo cédula 109610334, Yamileth Ruiz Angulo cédula 303120969, David de Jesús Leitón Varela cédula 111580823, Kattia Leitón Varela cédula 108490709 y Mario Danilo Bonilla Cordero cédula 303440388, sin embargo, cuando Geanina hizo la revisión del dictamen se dio cuente que David y Kattia son hermanos por lo que propone se nombre a Ivonne Marcela Tencio Quirós cédula 303770583, quedando la propuesta entonces Haidy Vanessa Rojas Angulo cédula 109610334, Yamileth Ruiz Angulo cédula 303120969, David de Jesús Leitón Varela cédula 111580823, Ivonne Marcela Tencio Quirós cédula 303770583 y Mario Danilo Bonilla Cordero cédula 303440388, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Arias Samudio y Halabí Fauaz: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Haidy Vanessa Rojas Angulo	109610334
Yamileth Ruiz Angulo	303120969
David de Jesús Leitón Varela	111580823
Ivonne Marcela Tencio Quirós	303770583
Mario Danilo Bonilla Cordero	303440388

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Quircot, para el período de ley correspondiente del 20 de febrero del 2021 al 19 de febrero del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-06-2021, por lo tanto se nombra a los señores Haidy Vanessa Rojas Angulo cédula 109610334, Yamileth Ruiz Angulo cédula 303120969, David de Jesús Leitón Varela cédula 111580823, Ivonne Marcela Tencio Quirós cédula 303770583 y Mario Danilo Bonilla Cordero**

cédula 303440388, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Quircot, para el período de ley correspondiente del 20 de febrero del 2021 al 19 de febrero del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 23 de marzo del 2021. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Michael Solano Sánchez Director de la Escuela Quircot al correo electrónico esc.quircot@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A LAS TRANSMISIONES DE TODAS LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Se conoce dictamen CPGyA-07-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 3º. MOCIÓN RELACIONADA A LAS TRANSMISIONES DE TODAS LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. - Se conoce oficio de fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 20 acta 61-2021, en el cual se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: "…Considerando: 1. Que el Código Municipal, ley N.° 7794, indica concisa y claramente que: "Artículo 41. - Las sesiones del Concejo serán públicas. El Concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares." Dicha ley fue reformada por el artículo 2 de la ley N.° 9842 del 27 de abril del 2020, adicionando a las sesiones del Concejo Municipal la siguiente obligatoriedad para ese órgano colegiado: "Artículo 37 bis. - (...) deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos." 2. Que el día 30 de abril de 2020, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia recibió un*

recurso de amparo a las 16:17 horas en contra de la Municipalidad del cantón Central de Cartago, el último día del anterior período municipal. El expediente de dicho recurso fue el N.° 20-0077410007-CO. En dicho expediente , el recurrente Padilla Villanueva alegó que las actas y los órdenes del día del Concejo Municipal no estaban disponibles mediante medios tecnológicos y que las sesiones del órgano colegiado no se transmitían por medio de alguna plataforma digital. 3. Que el día 12 de mayo de 2020, le fue notificado al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, el mencionado recurso de amparo a las 09:52 horas. 4. Que el 12 de mayo de 2020, según consta en el artículo 19 del acta N.° 32020, la Fracción del Partido Restauración Nacional presentó una moción para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal fueran transmitidas por medio de la página de Facebook de la Municipalidad de Cartago. Dicha moción fue aprobada y enviada para el estudio e informe de la Administración. 5. Que el día 15 de mayo de 2020, los señores alcalde y presidente municipales, Mario Redondo Poveda y Marco Antonio Arias Samudio, a las 11:07 horas respondieron al expediente 20-007741-0007-CO de la Sala Constitucional, la cual le notificó a este último al ser las 14:07 horas. Ambos indicaron: "(...) estamos comprometidos con la transparencia, la claridad y la publicidad como principios rectores del accionar administrativo. El derecho de acceso a la información pública es reconocido como un derecho fundamental por la jurisprudencia constitucional costarricense." "(...) hemos luchado por fortalecer el derecho ciudadano de información como mecanismo de control ciudadano sobre los asuntos públicos." "(...) es necesario aclarar que ni el Código Municipal, Ley No 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, ni el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, del 112 de abril de 2005, establecen la obligación de que las sesiones del Concejo se transmitan por algún medio digital, pero si señalan que las sesiones deben ser públicas." "(...) nuestro objetivo es llegar a transmitir las sesiones del Concejo por un medio tecnológico de acceso mayoritario…sin

embargo, la emergencia sanitaria y la crisis presupuestaria que acarrea nos lo impide." "(...) no hay una violación a los derechos constitucionales de los cartaginenses porque la publicidad de los acuerdos del Concejo y de sus deliberaciones, se garantiza con el acceso a las actas y con la asistencia en persona a las sesiones." Los mencionados señores no hicieron referencia a lo acordado por el Concejo Municipal mediante la moción del Partido Restauración Nacional. Y además, le solicitaron a las magistraturas de la Sala Constitucional declarar sin lugar el recurso de amparo sobre transparencia por medios tecnológicos. 6. Que el 23 de junio de 2020, según consta en el artículo 11 del acta N.° 122020, el Concejo Municipal conoció el oficio AM-INF-0191-2020, suscrito por la Alcaldía Municipal, en el cual se remitió el oficio ACC-OF-019-2020 / DIB-OF-020-2020 / AI-OF-063-2020, suscrito por las señoras Isel Martínez, Departamento de Divulgación; Dayanara Cañas Mora, Área de Cultura y Comunicación; Eduardo Jiménez González, Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación, sobre informe a moción presentada por la Fracción del Partido Restauración Nacional, para transmitir en vivo, vía Facebook Live, las sesiones del Concejo Municipal. Además, en dicha sesión el Concejo Municipal acordó devolverlo a la Administración para buscar mejores opciones, a un menor costo. Asimismo, durante la misma sesión, desarrollada el día 23 de junio del año en curso, el señor Alcalde, Mario Redondo Poveda, se excusó en la amplitud del salón de sesiones para el costo tan elevado de la cotización que presentó el oficio supracitado. 7. Que el 26 de junio de 2020, la Sala Constitucional resolvió por el fondo el recurso de amparo declarándolo con lugar en su sentencia judicial N.º 2020-11750, la cual indica: "Las personas interesadas pueden acceder a las actas de las Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago de la siguiente forma: 1) Por medio de la página web que permite acceder a las actas de las Sesiones del Concejo Municipal - que contienen los acuerdos y las deliberaciones de ese órgano deliberativo - a partir del mes de enero de 2018. La página web de la Municipalidad de Cartago es http//-www.municartago.cr/, en el mapa del sitio

https://www.municartago.go.cr/sitemap/ se ubica el link de la pestaña CONCEJOS Y COMISIONES, https;//www.municartago.cr/concejos-ycomisiones/ que contiene la pestaña Actas del Concejo Municipal. 2) Por medio de la grabación en llave maya o disco compacto. 3) Por medio de fotocopias - previo pago del costo por parte del interesado- 4) Asistiendo a las barras del Concejo Municipal de Cartago. (Ver documentación).” “A juicio de este Tribunal, en órganos deliberativos de elección popular, no se satisface plenamente, con el acceso físico al salón de sesiones, sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde se lleva a cabo la deliberación”. “Del estudio pormenorizado de la prueba recibida en este Tribunal queda acreditado que, en el caso en estudio, se ha dado una violación al principio de publicidad, acceso a la información y transparencia. Del informe rendido por los representantes de la Municipalidad de Cartago que se tiene dado bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley que rige esta Jurisdicción- y la prueba aportada para la resolución del asunto, ha sido debidamente acreditado que las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago no son transmitidas en “vivo” por medios tecnológicos, por el costo adicional que representa. No obstante, hoy en día existe gran facilidad por medio de plataformas como Facebook live, y una cámara de bajo costo, hacer esa transmisión.” “Estima la Sala que independientemente de la pandemia, debe existir acceso a la publicidad de las sesiones del Consejo Municipal por medios tecnológicos, en vivo, como única forma de garantizar el acceso pleno de los administrados a ejercicio del poder y control de las decisiones que allí se toman, atendiendo a la naturaleza de los gobiernos locales como órganos eminentemente representativos, cuyas decisiones afectan a sus electores de una forma directa. Por las razones indicadas, lo procedente es declarar con lugar el recurso.” “Se ordena a Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago y a Marco Antonio Arias Samudio, Presidente del

Concejo Municipal de Cartago, bajo pena de desobediencia que en el término máximo de seis meses, dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo Municipal de Cartago, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales". (El destacado no es del original). 8. Que el 30 de junio de 2020, fueron notificados a las 11:02 horas, por la Sala Constitucional, los señores alcalde y presidente municipales, Mario Redondo Poveda y Marco Antonio Arias Samudio. 9. Que el 30 de junio de 2020, el alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, manifestó a Diario Extra, en relación a la supracitada sentencia judicial por violación a derechos fundamentales, que: "vemos esta acción con buenos ojos y fue planteado así en nuestro plan de gobierno permitiendo que las sesiones fueran transmitidas de forma pública. Este recurso fue planteado antes que nosotros ingresáramos a la Municipalidad y una de las suscriptoras es regidora de nuestro partido". 10. Que el 14 de julio de 2020, en sesión del Concejo Municipal, según consta en el artículo 24 del acta N.° 16-2020, este honorable órgano colegiado conoció una moción del Partido Liberación Nacional tendiente para: "que la Administración Municipal presente un cronograma de acciones, tendientes a cumplir oportunamente, y de manera efectiva, lo ordenado por la Sala Constitucional en la sentencia No 2020-11750" sobre garantizar "el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde se lleva a cabo la deliberación". Moción que pese a su importancia no fue dispensada del trámite de comisión por una votación de 7 contra 2 y fue remitida a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. 11. Que el 18 de agosto de 2020, en sesión del Concejo Municipal, según consta en el artículo 20 del acta N.° 23-2020, este honorable órgano colegiado conoció los dictámenes CPGyA-20-2020 (uno de mayoría y otro de minoría) de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre la mencionada moción. El dictamen de mayoría fue aprobado con 7 votos a favor y 2 en contra, acordando realizar una "recomendación a la administración para que se tenga en cuenta

las mejoras oportunas para las transmisiones de las sesiones presenciales o virtuales y que para esto se cuenta con un tiempo hasta el 26 de diciembre que establece la Sala Constitucional." Dado lo anterior, el Concejo rechazó aprobar el dictamen de minoría que en sus por tanto dictamina en nombre de la CPGA: "1. Que le parece absoluta y sumamente necesario debido a la responsabilidad que atañe a los miembros del Concejo Municipal de Cartago, el cual fue condenado por la Sala Constitucional a transmitir las sesiones. 2. Se solicite a la Administración cuáles son las acciones específicas con la determinación de responsables y de tiempos que va tomar esta Municipalidad, para atender oportuna, completa, correcta y específicamente el mandato de la Sala Constitucional, que se dispuso en la sentencia N° 2020-11750." 12. Que el 27 de octubre de 2020, según consta en el artículo 30 del acta 372020, el Concejo Municipal conoció una moción presentada por la regidora Guzmán Acuña, que fue dispensada de trámite de comisión, aprobada por el fondo y dotada de firmeza, la que en sus por tanto indicaba: "(...) solicitar respetuosamente a la administración analizar la posibilidad de incorporar dentro de algún presupuesto extraordinario la contratación por horas de un intérprete de lengua de señas costarricense LESCO, para la interpretación de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de este concejo (...)". 13. Que el 26 de diciembre de 2020, se venció el plazo para cumplir plenamente lo resuelto por la Sala Constitucional en su recurso de amparo contra los señores alcalde y presidente municipal, Mario Redondo Poveda y Marco Antonio Arias Samudio, referente a las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal de la mejor manera posible para los principios de publicidad, transparencia y acceso. 14. Que a la fecha de presentación de esta moción, han habido 60 sesiones del Concejo Municipal, período 2020-2024, de las cuales, tras revisar la página de Facebook de la Municipalidad de Cartago, 31 se han transmitido con un audio y vídeo de calidad regular y 29 han presentado fallas, de estas últimas, 16 no fueron transmitidas y 13 fueron transmitidas con deficiencias.

CUADRO-RESUMEN: SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO 2020-2024		
60 sesiones en total		100%
31 sesiones transmitidas regularmente		51,67%
29 sesiones con fallas:		48,33%
SESIONES CON FALLAS	16 sesiones sin transmitir	26,66%
	13 sesiones transmitidas con deficiencias	21,67%

Todas las 60 sesiones presentan carencias en su accesibilidad, amigabilidad con las personas usuarias (user friendly) e interpretación en LESCO. 8. Que no se está cumpliendo a cabalidad con la sentencia judicial 202011750 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ni con los mencionados acuerdos del Concejo Municipal en las sesiones N.° 32020, N.° 12-2020, N.° 16-2020, N.° 23-2020 y N.° 37-2020. 9. Que este incumplimiento vulnera los principios de publicidad y transparencia en la función pública y los derechos humanos de comunicación, participación en la discusión de asuntos públicos, acceso a la información pública, y además, limita la capacidad de la ciudadanía de realizar controles sobre el actuar del Concejo Municipal y sobre las representaciones populares elegidas a este órgano colegiado, así como del funcionariado público en general que participa de las sesiones. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Instar respetuosa y vehementemente al presidente municipal, Sr. Marco Antonio Arias Samudio, y al alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, a coordinar y tomar las acciones pertinentes para garantizar que las transmisiones de todas las sesiones del Concejo Municipal se realicen con alta calidad de transmisión de vídeo, audio, datos y que sean plenamente accesibles a toda la ciudadanía…". Se deja constando en actas que el regidor Arias Samudio se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Vistos los documentos, la presidenta indica que esta moción carece de interés en razón de que la Administración ha cumplido con la sentencia de la Sala Constitucional, además esta sentencia era para la Administración anterior, considera que los problemas en cuanto a que la transmisión a través de Facebook se queda pegada o se cae son ajenos a la municipalidad. La regidora

Torres Céspedes indica que ella tiene la duda si estos problemas en las transmisiones en vivo, generan alguna responsabilidad en ellos. La presidenta le indica que ella hizo la consulta y le manifestaron que no existe problema, porque, aunque la transmisión en vivo se interrumpa la sesión continua siendo grabada y posteriormente el acta puede ser de conocimiento público, de esta manera no se lesiona los intereses de los ciudadanos, por lo que debe ser razonable, no se puede interrumpir una sesión y atrasar, el orden del día, por esta única causa. El regidor Halabí Fauaz indica que esa moción es reiterativa, considera que si no se estuviera haciendo nada por parte de la Administración estaría de acuerdo, pero ya se hace y se atendió la sentencia de la sala. La presidenta indica que efectivamente así es, en la marcha se puede mejorar las transmisiones, pero ya se hace, entonces la propuesta sería recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción en razón de que carece de interés, somete a discusión, suficientemente discutido, se somete a votación, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Torres Cespedes: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción en razón de que carece de interés. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El presidente otorga la palabra la compañera Andrea Guzmán quien indica: nada más para mencionar que la administración ha venido haciendo esfuerzos importantes por garantizar la calidad de las transmisiones es por eso que se presenta este dictamen, además no sólo la administración sino la Vice alcaldía también está haciendo esfuerzos importantes a través de doña Silvia para buscar que no sólo las transmisiones sino en general toda la municipalidad todos los documentos y videos todo lo que se produce desde la municipalidad sean más accesibles entonces nada más por ahí para hacer esa observación. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se**

aprueba el dictamen CPGyA-07-2021, por lo tanto se rechaza la moción en razón de que carece de interés. – El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: quisiera decir que la razón porque están votando de manera negativa el dictamen es porque hay que recordar que los actos administrativos deben tener una debida fundamentación cuando uno lee el dictamen se encuentra con algunas afirmaciones que no son correctas y con una interpretación que a su criterio no es la que corresponde a la legalidad por ejemplo dice que la presidenta de la comisión dice que la moción carece de interés en razón de que la administración ha cumplido con la sentencia de la Sala Constitucional, ellos consideran que el cumplimiento de la sentencia ante la Sala tiene que darse de una manera absolutamente precisa eso lo van a mencionar un poco más adelante también dice que está sentencia era para la administración anterior eso es impreciso también porque fue una gestión que se presentó el 30 de abril del año pasado que fue respondida por la actual administración y que la resolución que condena a la municipalidad también fue del período posterior al primero de mayo del año anterior y bueno efectivamente doña Sonia hace una consulta en cuanto a si hay responsabilidad, básicamente hay que entender cuál es el sentido de la moción lo que pretendía esta moción era una instancia respetuosa al señor presidente municipal y al señor Alcalde para que se garantizará que las transmisiones de todas las sesiones del Concejo municipal se realicen con alta calidad de transmisión de video, audio, datos y que sean plenamente accesibles a toda la ciudadanía ellos han sido frecuentemente testigos de que incluso la conexión hasta los mismos regidores y los síndicos y los que participamos en las sesiones no es de la mejor calidad por razones determinadas y que hay frecuentes interrupciones, etcétera entonces consideran respetuosamente que cuando hay una resolución de la Sala Constitucional pues no es poca cosa debe ejecutarse como la Sala lo dispuso y bueno si el Concejo considera que no es necesario pedirle hacer esa solicitud a la Administración pues bueno es una cuestión que ya está decidida y la respetan pero les parece que sí ya habiendo fallas, que sigue habiendo

problemas, que sigue habiendo quejas de la gente, que se sigue saliendo gente de la transmisión, etcétera y bueno es por eso que ellos consideran que lo que debió hacerse como un acto ser de esos habilidad del Consejo es hacer la instancia para que el asunto simplemente de responsabilidad el Concejo es hacer la instancia para que el asunto camine de mejor forma. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: también en aras de aclarar un poco hay situaciones que se salen del alcance de la Administración por ejemplo la conexión incluso de los usuarios no es algo que no puede estar siempre en control incluso hay momentos en los que el internet falla en términos generales y no cree que sea culpa la administración incluso en una sesión se dio una discusión porque la transmisión se había detenido sin embargo que en un principio razonable y de proporcionalidad no podemos detener una sesión porque se interrumpe la transmisión en Facebook por ejemplo es importante tenemos muchos que ver y tal vez hasta la ciudadana o algunas personas se podrían ver afectadas si no podemos ver de forma completa el orden del día, entonces piensa que es importante hacer estas aclaraciones y no se va a ver afectada que las personas tengan acceso a la información a lo que se ve en el orden del día porque las Actas son de conocimiento público, incluso todas las sesiones el audio es grabado piensa que por ahí también es importante que quede claro. –El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quién indica: hablando de problemas de trasmisión se le pegó a señal, a él le duele y a la vez le causa un poco de risa que muchas veces algunas personas malintencionadas tratan de enlodar la buena administración que ha hecho don Mario Redondo y su equipo que ya lo ha comentado que admira la labor de doña Laura y demás personas que son excelentes profesionales pero si llama la atención que le echen la culpa de todo lo que sucede a Cartago las cosas negativas no vienen hablar las cosas positivas eso lo vacilón de este tema ahora con respecto a eso que están hablando la vez pasada él solicitó la palabra diciendo que era importante incluso como las casas sesiones no están siendo presenciales y no están

abiertas al público era necesario que por transparencia se hiciera la transmisión, el día siguiente como lo dijo el señor presidente y la gente de transmisiones el video estaba colgado en la página de la Municipalidad entonces los ciudadanos tuvieron la oportunidad de ver que se debatía en este Concejo Municipal y él quiere invitar a todas esas personas que nuevamente tratan de enlodar y de enredar la buena gestión de don Mario que se unan a ellos aquí hay 7 partidos, diferentes ideologías que están unidos para sacar adelante a Cartago y lo están logrando y los ciudadanos se están dando cuenta de las malas intenciones de algunas personas. –El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quién indica: nada más para decir que se está refiriendo a la sentencia de la Sala Constitucional y se está refiriendo a una realidad que es objetivamente verificable básicamente. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FÉLIX MATA VALLE. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-08-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 4º-SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FELIX MATA VALLE. - Se conoce oficio de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 3 acta 65-2021, en el cual se conoce oficio de fecha 25 de febrero del 2021, suscrito por el MSC. Geiny Monestel Brenes Director de la Escuela Félix Mata Valle, ubicada en el Distrito de Corralillo, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido a que el nombramiento los miembros actuales vence el 24 de marzo del año en curso. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos,*

la presidenta somete a discusión. El regidor Arias Samudio indica que él querer proponer a los señores Eugenio Núñez Núñez cédula 302820387, Damaris Gamboa Marín cédula 108940295, Nelson Zúñiga Valverde cédula 108720520, Jeannette Medina Reyes cédula 601180919 y Carlos Fallas Camacho cédula 112700930, la presidenta somete a discusión la propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores torres Céspedes, Guzmán Castillo, Arias Samudio y Halabí Fauaz: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Eugenio Núñez Núñez	302820387
Damaris Gamboa Marín	108940295
Nelson Zúñiga Valverde	108720520
Jeannette Medina Reyes	601180919
Carlos Fallas Camacho	112700930

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Félix Mata Valle para el período de ley correspondiente a partir del 25 de marzo del 2021 al 24 de marzo del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-08-2021, por lo tanto se nombra a los señores Eugenio Núñez Núñez cédula 302820387, Damaris Gamboa Marín cédula 108940295, Nelson Zúñiga Valverde cédula 108720520, Jeannette Medina Reyes cédula 601180919 y Carlos Fallas Camacho cédula 112700930, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Félix Mata Valle para el período de ley correspondiente a partir del 25 de marzo del 2021 al 24 de marzo del 2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSC. Geiny Monestel Brenes Director de la Escuela Félix Mata Valle al correo electrónico esc.felixmatavalle@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta

Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -NOMBRAMIENTO DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MANUEL PADILLA UREÑA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-09-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 5º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MANUEL PADILLA UREÑA, RÍO CONEJO. - Se conoce oficio de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 6 acta 65-2021, en el cual se conoce oficio DRED-SC04ESCMPU-004-2021 de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Viela Cristina Bonilla Garro Directora Escuela Manuel Padilla Ureña, ubicada en el distrito de Corralillo en Río Conejo, circuito 04, y que dice: "…Reciban Un cordial saludo del personal docente y administrativo, de la Escuela Manuel Padilla Ureña, código 535, circuito 04 Dirección Regional de Educación Desamparados, ubicada en Río Conejo, Corralillo Cartago. La Dirección de la Escuela Manuel Padilla Ureña, con el visto bueno de la MSc Ana Lorena Mejías Soto Supervisora de Educación del Circuito 04. Remite a ustedes las Ternas con los postulados para integrar la Junta de Educación. En vista del vencimiento del periodo establecido al 26 de febrero del 2024. Cuatro de las personas nombradas por ustedes concejales no aceptaron dicho nombramiento para ser miembro de la Nueva Junta de Educación. Solamente el Señor William Valverde Fallas, cédula 106430106 acepta el nombramiento. Solamente se presenta un candidato efectivo y disponible por puesto. Además por las responsabilidades que hoy día tienen las Juntas de Educación, las personas no quieren comprometerse con la institución. Les agradeceríamos que escogieran la posición N° 1 de cada Terna. Solamente ellos están*

dispuestos a colaborar para trabajar en la Junta. Adjunto carta de renuncia. Además, solicitamos respetuosamente, la aplicación del Artículo #15 de la sección III Del nombramiento y distribución de los miembros de las juntas Del Reglamento de Juntas de Educación, que señala"... Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa. Así mismo, deseamos manifestarle nuestro agradecimiento por el apoyo que ustedes brindan a las instituciones educativas del circuito 04 que pertenecen al cantón Central de Cartago…". Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta indica que esta junta ya se había nombrado, indica que su propuesta sería nombrar a los señores Mónica de Los Ángeles Castro Garro cédula 117450634, Rosa María Padilla Salazar cédula 104650879, Luis Gerardo Amador Romero cédula 105690806 y Leyla María Padilla Robles cédula 302700987, la presidenta somete a discusión la propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Arias Samudio y Halabí Fauaz: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Mónica de Los Ángeles Castro Garro	117450634
Rosa María Padilla Salazar	104650879
Luis Gerardo Amador Romero	105690806
Leyla María Padilla Robles	302700987

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Manuel Padilla Ureña, para el período de ley correspondiente a partir del 27 de febrero del 2021 al 26 de febrero del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el

dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-09-2021, por lo tanto se nombra a los señores Mónica de Los Ángeles Castro Garro cédula 117450634, Rosa María Padilla Salazar cédula 104650879, Luis Gerardo Amador Romero cédula 105690806 y Leyla María Padilla Robles cédula 302700987, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Manuel Padilla Ureña, para el período de ley correspondiente a partir del 27 de febrero del 2021 al 26 de febrero del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 23 de marzo del 2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Viela Cristina Bonilla Garro Directora Escuela Manuel Padilla Ureña al correo electrónico esc.manuelpadillaurena@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-10-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 6º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE TIERRA BLANCA. - Se conoce oficio de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 7 acta 65-2021, en el cual se conoce oficio de fecha 25 de febrero del 2021, suscrito por la MSc. Sandra Figueroa Barquero Directora del Liceo de Tierra Blanca, ubicado en el distrito de Tierra Blanca, circuito 04, por el cual solicita el*

nombramiento de los miembros de la junta administrativa de dicha institución, debido al vencimiento del nombramiento de los miembros actuales el 07 de abril del 2021. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión. El regidor Halabí Fauaz indica que quiere proponer a los señores Juan Pablo Rivera Brenes cédula 303540748, Francisco Javier Sánchez González cédula 302750107, Eugenia Solís Brenes cédula 303050563, Víctor Hugo Núñez Montenegro cédula 105860292 y Virginia Victoria Jiménez Giacchero c.c. Virginia Jiménez Giacchero cédula 112240501. El regidor Arias Samudio indica que él quiere proponer a los señores Francisco Javier Sánchez González cédula 302750107, Marissa del Carmen Gómez Loria c.c. Maritza del Carmen Gómez Loría cédula 303010997, Andrea Julisa Gómez Córdoba cédula 303320396, Virginia Victoria Jiménez Giacchero c.c. Virginia Jiménez Giacchero cédula 112240501 y Esteban Antonio Aguilar Gómez cédula 305050632. La presidenta indica que se someterá primero a discusión la propuesta del regidor Halabí Fauaz, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes y Halabí Fauaz. La presidenta somete a votación la propuesta del regidor Arias Samudio, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Francisco Javier Sánchez González	302750107
Marissa del Carmen Gómez Loria c.c. Maritza del Carmen Gómez Loría	303010997
Andrea Julisa Gómez Córdoba	303320396
Virginia Victoria Jiménez Giacchero c.c. Virginia Jiménez Giacchero	112240501
Esteban Antonio Aguilar Gómez	305050632

Como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Tierra Blanca, para el período de ley correspondiente a partir del 08 de abril del 2021 al 07 de abril

del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-10-2021, por lo tanto se nombra a los señores Francisco Javier Sánchez González cédula 302750107, Marissa del Carmen Gómez Loria c.c. Maritza del Carmen Gómez Loría cédula 303010997, Andrea Julisa Gómez Córdoba cédula 303320396, Virginia Victoria Jiménez Giacchero c.c. Virginia Jiménez Giacchero cédula 112240501 y Esteban Antonio Aguilar Gómez cédula 305050632, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Tierra Blanca, para el período de ley correspondiente a partir del 08 de abril del 2021 al 07 de abril del 2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Sandra Figueroa Barquero Directora del Liceo de Tierra Blanca al correo electrónico lic.detierrablanca@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28°. -NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ, QUEBRADILLA.----------

Se conoce dictamen CPGyA-11-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 7, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 7º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ, QUEBRADILLA. - Se conoce oficio de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo*

Municipal, por el cual remite el artículo 13 acta 66-2021, en el cual se conoce oficio de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por el MSc. Bernal Solano Cervantes Director CTP Fernando Volio Jiménez, ubicado en el distrito de Quebradilla, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros en la junta administrativa de dicha institución debido a la renuncia de los señores Jorge Andrés Peraza Ramírez y Beydin Rodríguez Araya como miembros de la junta. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta indica que igualmente esta junta ya había sido nombrada, sin embrago renunciaron dos miembros, somete a discusión, el regidor Arias Samudio indica que quiere proponer a los señores José Miguel Montero Céspedes cédula 302110613 y Marianella Céspedes Alvarado cédula 303530746, la presidenta somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores esta comisión Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
José Miguel Montero Céspedes	302110613
Marianella Céspedes Alvarado	303530746

Como miembros de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente que vence el 29 de octubre del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-11-2021, por lo tanto se nombra a los señores José Miguel Montero Céspedes cédula 302110613 y Marianella Céspedes Alvarado cédula 303530746, como miembros de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente**

que vence el 29 de octubre del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 23 de marzo del 2021. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Bernal Solano Cervantes Director CTP Fernando Volio Jiménez al correo electrónico ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --------

ARTÍCULO 29°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN CENTRO EDUCATIVO SAN BLAS. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-13-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 10, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 10º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BLAS. - Se conoce oficio de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 18 acta 66-2021, en el cual se conoce oficio de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por el MSC. Abraham Vargas Chaves Director Escuela San Blas, ubicada en el distrito El Carmen, circuito 01, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta de educación de dicha institución, debido a vencimiento del nombramiento de los miembros actuales el día 17 de marzo del 2021. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión, consulta si alguno tiene alguna propuesta, los demás miembros indican que no, la presidenta indica que propone nombrar a quienes ocupan los primeros lugares que serían los señores Walter Roberto Campos Chacón cédula 302330141, Fiorella Morales Rivera cédula 303550296, Michael David Montoya Núñez cédula 304000613, Marcela Pacheco Matamoros cédula 302750009 y Kattia Isabel Pereira Ramírez cédula 303220384, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por*

unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Walter Roberto Campos Chacón	302330141
Fiorella Morales Rivera	303550296
Michael David Montoya Núñez	304000613
Marcela Pacheco Matamoros	302750009
Kattia Isabel Pereira Ramírez	303220384

Como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo San Blas, para el período de ley correspondiente a partir del 18 de marzo del 2021 al 17 de marzo del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-13-2021, por lo tanto se nombra a los señores Walter Roberto Campos Chacón cédula 302330141, Fiorella Morales Rivera cédula 303550296, Michael David Montoya Núñez cédula 304000613, Marcela Pacheco Matamoros cédula 302750009 y Kattia Isabel Pereira Ramírez cédula 303220384, como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo San Blas, para el período de ley correspondiente a partir del 18 de marzo del 2021 al 17 de marzo del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 23 de marzo del 2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSC. Abraham Vargas Chaves Director Escuela San Blas al correo electrónico esc.sanblas.cartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA HÉCTOR MONESTEL SOLANO. ----------

N° 67-2021

Se conoce dictamen CPGyA-14-2021, de fecha 20 de marzo del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 11, del Acta N° 15-2021, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2021. ARTÍCULO 11º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA HÉCTOR MONESTEL. Se conoce oficio de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 18 acta 63-2021, en el cual se conoce oficio de fecha 22 de febrero del 2021, suscrito por la Licda. Monserrath Sanabria Rivera Directora de la Escuela de Héctor Monestel Solano, ubicada en el Distrito de San Francisco, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de dicha institución, debido al vencimiento de la misma el 16 de marzo del 2021. Se adjunta las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta indica que esta es una escuela unidocente por lo que solamente viene una terna, los señores son Kenneth Roberto Arrieta Ugalde cédula 304950358, Jorge Antonio Calvo Cuadra cédula 302250946, Karen Lissette Tellez Hernández cédula residencia 155827567115, Claudia Viviana Fallas Ortega cédula 304890150 y Bernal Coto Valverde cédula 302230544, somete discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:*

NOMBRE	CÉDULA
Kenneth Roberto Arrieta Ugalde	304950358
Jorge Antonio Calvo Cuadra	302250946
Karen Lissette Tellez Hernández	155827567115
Claudia Viviana Fallas Ortega	304890150
Bernal Coto Valverde	302230544

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Héctor Monestel Solano, para el período de ley correspondiente a partir del 17 de marzo del

2021 al 16 de marzo del 2024. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-14-2021, por lo tanto se nombra a los señores Kenneth Roberto Arrieta Ugalde cédula 304950358, Jorge Antonio Calvo Cuadra cédula 302250946, Karen Lissette Tellez Hernández cédula residencia 155827567115, Claudia Viviana Fallas Ortega cédula 304890150 y Bernal Coto Valverde cédula 302230544, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Héctor Monestel Solano, para el período de ley correspondiente a partir del 17 de marzo del 2021 al 16 de marzo del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 23 de marzo del 2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Monserrath Sanabria Rivera Directora de la Escuela de Héctor Monestel Solano al correo electrónico esc.hectormonestelsolano@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31°. -SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN REGULADOR A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD, PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL EDUARDO GARCÍA RAMOS. ----------

Se conoce oficio MG-MC-1-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el señor Manuel Eduardo García Ramos, y que dice: *"…Es de mi interés adquirir con el objetivo de dar solución de vivienda a mi familia, la finca matrícula 3-249313, en el Anexo I se adjunta el estudio registral del mismo, plano catastrado número 3-1715309-2014, el cual cuenta con el visado municipal al 16 de diciembre 2013, situada en la Angelina provincia de Cartago, cantón Cartago, Distrito San Nicolás, con una medida de 978 metros cuadrados.*

Producto de las investigaciones realizadas al bien inmueble se determina que, según el plan regulador de Cartago y su reglamento, el lote anteriormente descrito posee una cobertura máxima para construcción del 10%. No obstante, debo señalar que la categorización de la zona en donde se encuentra el lote antes mencionado posee erróneamente la calificación de zona de agropecuaria, siendo lo correcto zona residencial de baja densidad, de acuerdo con los siguientes hechos. Argumentos sobre la incorrecta categorización del lote: Según el Plan Regulador Territorial de Cartago, la zona agropecuaria (ZAG), posee un tamaño mínimo de lote de 5,000 metros cuadrados. Este parámetro claramente no es cumplido por el lote 3-249313, el cual posee una medida de 978 metros cuadrados, tamaño que sí cumple con el requisito de un lote en la zona residencial de baja densidad, a saber, al menos 300 metros cuadrados. En el anexo 2, se puede observar el plano número 3-1715309-2014, del lote en cuestión (3-249313). Es importante señalar, que los lotes circunvecinos tampoco pueden ser categorizados como ZAG, toda vez que tampoco cumplen con el tamaño mínimo requerido en el plan regulador. En el anexo 3, se muestra el estudio registral del lote vecino (3-249312) a la propiedad de interés, el cual posee una medida de 977 metros cuadrados. Como otro punto que refuerza la tesis del suscrito, es que la finca 3-249313, la cual estoy interesado en adquirir, fue segregada de la madre número 3196177, la cual poseía un tamaño de li954.98 metros cuadrados, de esta forma, tampoco cumpliendo el mínimo de tamaño requerido para una zona agropecuaria. En el Anexo 4, se detalla el estudio registral de la finca madre 3-196177. La ubicación en donde se encuentra el lote que deseo adquirir, es una zona residencial de baja densidad, tal y como se puede apreciar con una visita a la zona, en donde se encuentran al menos 7 casas residenciales que superan la huella de construcción del y, además. los lotes poseen una medida inferior a los 5,00C) mil metros cuadrados. En el Anexo 5, se adjunta una vista satelital de la zona, en donde se puede comprobar la existencia de una zona residencial de baja densidad. Se adjuntan en et anexo 6 fotos que evidencian que, la zona

corresponde a una residencial de baja densidad. Petitoria: Según Io expuesto anteriormente es de mi interés adquirir el lote 3-249313 para conformar una solución de vivencia para mi familia, no obstante, previo a realizar la requiero la confirmación de su parte, de que, en el lote antes señalado se puede construir una solución de vivienda la cual posea una huella superior al -10% del terreno- Mi solicitud puntual, es que para la construcción se aplique los rangos establecidos en el Pian Regulador Territorial de Cartago, para fas zonas residenciales de baja densidad, o bien, se me permita presentar un plano para la construcción con una cobertura de al menos el 30% del tamaño del terreno. Para notificaciones, le ruego se remitan al correo electrónico: elpre21@yahoo.es…". –Visto los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al el señor Manuel Eduardo García Ramos al correo electrónico elpre21@yahoo.es y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -SOLICITUD DE REVISIÓN DE USO DE SUELO EN PROPIEDAD PRESENTADO POR LA SEÑORA YULIANA GUZMÁN BARQUERO. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de marzo del 2021, suscrito por Yuliana Guzmán Barquero, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo y a la vez solicitar respetuosamente, la revisión de mi trámite de uso de suelo bajo el expediente*

número 65856, con referente a; aprobación de construir mi vivienda en el patio de la propiedad de mi madre. La finca 20779 según la Municipalidad se ubica en zona agrícola, por estar en esta zona las segregaciones que se podrían eventualmente darse, son de 5000 m2 y 30.00m de frente. La propiedad de mi madre mide aproximadamente 600 m2, según estos parámetros no podría segregar ya que no cumple con los mismos, por eso en mi emperiosa necesidad de tener mi humilde hogar, con la ayuda del bono patio no será posible sin la ayuda del Consejo Municipal esto porque en el documento de uso de suelo, fue rechazado; indican que el acceso mínimo a la construcción debe de ser de 4.00m. hablando con personas que han podido segregar terrenos me dicen que en su momento pudieron segregar lotes de áreas menores con callejón de acceso de 3.00m de ancho. Si bien es cierto que en la propiedad existe una construcción donde iría el acceso a la construcción que se pretende construir con el bono patio, esta se podría eventualmente remover y dejar libre el acceso de un poco más de 3.00m, el cual reitero sería compatible con las entradas en callejón de acceso contempladas en el Plan Regulador vigente. En vista de la información aportada y sabiendo que existe la posibilidad de segregar lotes con callejón de acceso de estas dimensiones, de acuerdo a lo permitido en el Plan Regulador, es por ello que muy respetuosamente les insto a tomar en cuenta mi petitoria de aprobación de uso de suelo…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**

y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Yuliana Guzmán Barquero a los teléfonos 8719-4205/ 8491-0073 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33°. -SOLICITUD DE CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA PARA CONCURSO DE PATRIMONIO NACIONAL PRESENTADA POR LA ARQ. YARIELA VINDAS SALAZAR. ----------

Se conoce oficio de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por la Arq. Yariela Vindas Salazar, y que dice: *"…Estimados señores , reciban un cordial saludo, por este medio quisiéramos solicitar una carta de autorización para realizar una propuesta arquitectónica, para el concurso de Patrimonio Nacional, el próximo 22 y 23 de marzo del presente año, en las ruinas de la iglesia Santiago Apóstol. La propuesta sería la siguiente: Regeneración y contemplación de bosque urbano atemporal en las Ruinas de la Iglesia de Santiago Apóstol en Cartago. La propuesta nace de la inquietud por contemplar las ruinas de Cartago desde otra perspectiva. Las ruinas actualmente tienen un atractivo por sí mismo, y se quiere potenciar ese atractivo histórico, aportándole a la edificación e historia un nuevo ángulo de contemplación, regenerando la belleza y mística de su estructura paisajista, creando puentes de visión aérea para quienes IO visitan y lo contemplan. Sin embargo, no está de más decir que, quisiéramos aportar mejoras al inmueble propuestas por ustedes, para incluirlas en nuestra propuesta, ya que sabemos que por ser un inmueble de mucha antigüedad siempre necesitará algún tipo de reforzamiento…".* – Esta presidencia recomienda su dispensa y su envío a la Administración para lo que corresponda, en discusión. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: le parece que es un asunto que hay que ver con poco detenimiento porque genéricamente lo que plantea la profesional doña Yariela que no la conoce, ella lo que plantea es una regeneración en contemplación del bosque urbano atemporal en la Ruinas de la Iglesia Santiago

Apóstol no hay más información en la documentación qué les enviaron entonces por lo menos él desconoce si se refiere a las especies que están al costado Sur, las que están al costado Norte al frente casi no hay, o a las que están dentro de la de las Ruinas dentro de la edificación hay que recordar que se ha planteado la posibilidad de hacer un jardín le parecía que algo así como el Jardín del Bicentenario y le parece haber entendido a don Mario que la parte Sur de las Ruinas hay una propuesta nuestra para hacer una revisión, una intervención en la calzada colonial qué es de lo poquito que nos queda en Cartago que realmente ya lo viejo, viejo del Cantón Central también se ha hablado de un replanteamiento de la Plaza Mayor entonces le parece que si bien es cierto cualquiera tiene toda la libertad y la posibilidad de participar en un concurso el otorgar algún tipo de autorización podría generar algún compromiso de la Municipalidad o más bien lo dice en positivo que el otorgar esa autorización no vaya a generarles un compromiso posterior, él vivió una experiencia muy similar a esto en otro lugar y después de analizarlo detenidamente han llegado a la conclusión que el otorgar una simple carta en el fondo hacer un acto formal podría generar algún tipo de vínculo de responsabilidad o de compromiso nada más para que lo considere la Administración en su valoración. –El presidente indica que la dispensa y se envía a la administración para lo que corresponde como ella solicitaba para la fecha 22 y 23 la idea que los técnicos se comuniquen con ella para que vean cuál es su propuesta. - Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración para se valoren nuevamente las fechas con la proponente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Arq. Yariela Vindas Salazar al correo electrónico yarielavindaas@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 34°. -MOCIÓN RELACIONADA A CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SI LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS DE VICEALCALDES GOZAN DE LIBRE DERECHO A VOZ EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PUDIENDO INTERVENIR LIBREMENTE EN CUALQUIER ASUNTO QUE CONOZCA EL CONCEJO MUNICIPAL, CUANDO NO SE ENCUENTRAN SUSTITUYENDO A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE INSTRUYA A LA ASESORÍA LEGAL PARA QUE ACOMPAÑE A LA MENCIONADA CONSULTA SU CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL PARTICULAR. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el capítulo único, del título XII de la Constitución Política de Costa Rica se refiere al régimen municipal y, específicamente, su numeral 169 establece expresamente la conformación de su máximo órgano colegiado: "ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." 2. Que el Código Municipal, ley N.° 7794, en su título III sobre la organización municipal define a ese cuerpo deliberante como Concejo, y reitera que está integrado por las regidurías y por el funcionario ejecutivo que denomina alcalde: "Artículo 12. - El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular." 3. Que sobre el funcionario ejecutivo de origen constitucional*

y denominado por la ley como alcalde municipal, el Código Municipal en su numeral 14 establece dos suplencias denominadas vicealcaldías, las cuales son radicalmente distintas en sus funciones y atribuciones: "Artículo 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política. Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución. En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución." 4. Que el Concejo Municipal, en cuanto órgano colegiado, tiene un Presidente con las atribuciones que le otorgan la Ley General de la Administración Pública, ley N.° 6227 y el Código Municipal, ley N.° 7794. Entre esas atribuciones el Presidente Municipal puede emitir resoluciones sobre el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal, según el artículo 34, inciso d) y e) del Código Municipal y el artículo 49, párrafo 3, incisos a), b) y c) de la Ley General de la Administración Pública. 5. Que en la sesión del 2 de marzo de 2021, según consta en el acta N.° 632021, artículo 32°, la regidora Madriz Jiménez le solicitó al Presidente Municipal que en ejercicio de sus atribuciones emitiera una resolución basada en derecho sobre el derecho a voz de las vicealcaldías. En dicha sesión, el Presidente del Concejo y la asesora legal se comprometieron a emitir un criterio formal a la semana siguiente (9 de marzo de 2021), pero aún no se ha presentado. 6. Que pese a que la Presidencia Municipal y la asesoría legal no resolvieron la solicitud que estaban facultadas a realizar, siguió otorgándole la palabra al vicealcalde segundo en calidad de tal, puesto que no estaba sustituyendo al alcalde municipal, pues este se encontraba presente. Lo anterior según consta

en el acta N.° 63-2021, artículo 32°. 7. Que la ley N.° 7794 regula la forma en la que se desarrollan las sesiones del Concejo Municipal, y otorga expresamente el derecho a voz a las regidurías y sindicaturas, tanto propietarias como suplentes: "Artículo 27. - Serán facultades de los regidores: a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión. (...)". "Artículo 28. - Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales. Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto." "Artículo 58. - En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título respecto de requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores." 8. Que sobre la alcaldía y las vicealcaldías, el Código Municipal únicamente le reconoce el derecho a voz a quien ejerce la titularidad de la alcaldía municipal: "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. (...)" 9. Que al respecto, la Procuraduría General de la República ha emitido diversidad de criterios. En el Dictamen C-007-2013 del 28 de enero de 2013, el abogado del Estado indica que esos derechos de participación con voz en las sesiones del Concejo corresponden exclusivamente a quien ejerza la alcaldía municipal, ya sea su titular o una de las vicealcaldías, pero solo en calidad de alcaldías en ejercicio: "(…) El alcalde municipal es el obligado a asistir por derecho propio con voz a las sesiones del Concejo, asambleas, reuniones y demás actos, no obstante, ante la ausencia temporal o definitiva del alcalde municipal, le corresponde al vicealcalde primero acudir a las sesiones del Concejo y demás actos, pero no

como vicealcalde propiamente dicho, sino en sustitución de pleno derecho del alcalde, ya que cuando este sustituye al alcalde en su ausencia lo hace con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde titular. (…)" 10. Que la anterior posición fue reiterada por la Procuraduría en el Dictamen C-012-2020 del 15 de enero de 2020, el Dictamen C-209-2019 del 22 de julio de 2019 y el Dictamen C-430-2020 del 2 de noviembre de 2020 que indica explícitamente, sobre las funciones de la vicealcaldía segunda, lo siguiente: "(...) el Vicealcalde Segundo, no es un servidor de tiempo completo, es un servidor que únicamente sustituye al Alcalde cuando este impedido a ejercer el cargo, sea por ausencia o inhibitoria del caso, y cuando además el Vicealcalde Primero no pueda asumir la Alcaldía. (...)". 11. Que a la luz de la normativa y criterios jurídicos mencionados, las vicealcaldías no tienen el reconocimiento legal del derecho a voz en razón de su puesto, sino únicamente cuando sustituyen al alcalde en sus funciones, o en el caso de la vicealcaldía primera, cuando se refiera a las funciones administrativas y operativas delegadas conforme a lo reconoce el Código Municipal. 12. Que como adición a lo anterior, en el Dictamen C-209-2019 del 22 de julio de 2019, el abogado del Estado manifiesta: "1. Que el Vicealcalde Primero y Vicealcalde Segundo son órganos auxiliares creados por ley, conforme el artículo 14 del Código Municipal. Ambos Vicealcaldes tienen como función sustancial y extraordinaria, sustituir al Alcalde en sus ausencias, temporales o permanentes, o por impedimento del caso. El Vicealcalde Primero, es el principal sustituto del Alcalde, y es sólo ante la imposibilidad de este para sustituir al Alcalde, corresponde al Vicealcalde Segundo asumir el cargo de Alcalde. 2. Que conforme el artículo 20 del Código Municipal, el Vicealcalde Primero es un funcionario de tiempo completo de la municipalidad, correspondiéndole las actividades administrativas y operativas que el Alcalde le ha asignado, función ordinaria dentro de la Municipalidad, por la cual percibe un pago equivalente al 80% del salario del Alcalde. En el caso del Vicealcalde Segundo, este no tiene funciones ordinarias (...)". 13. Que por último, el Dictamen C-012-2020 del 15 de enero de 2020, del mismo órgano consultivo

vuelve a evidenciar su criterio jurídico al indicar: "(...) El vicealcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al alcalde municipal en el evento de que éste último se ausente temporal o definitivamente, para lo cual se entiende que asumirá el cargo con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que dure la sustitución. Por su parte, el vicealcalde segundo deberá sustituir al alcalde municipal únicamente en el supuesto de que el vicealcalde primero no lo pueda hacer. Para tales efectos, de igual manera, tendrá las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el plazo que le corresponda sustituirlo. En este sentido, cabe agregar que el vicealcalde segundo no viene a sustituir en modo alguno al vicealcalde primero, sino que ambos funcionarios sustituyen al alcalde, simplemente que lo hacen en un orden distinto, según quedó explicado. (...)". Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Consultar a la Procuraduría General de la República si las personas que ocupan los cargos de Vicealcaldes gozan de libre derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal, pudiendo intervenir libremente en cualquier asunto que conozca el Concejo Municipal, cuando NO se encuentran sustituyendo a la persona titular de la alcaldía municipal. 2. Instruir a la asesoría legal para que acompañe a la mencionada consulta su criterio jurídico sobre el particular…". – El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: que él no ha solicitado la palabra. - El presidente le indica como es su moción. –El regidor Sánchez Víquez le consulta que cual es su propuesta. -El presidente indica que su propuesta es la dispensa de trámite de comisión. – El regidor Sánchez Víquez indica que supone que se va a votar por el fondo básicamente señor presidente lo que se pretende es que se revise por un asunto de legalidad lo que se ha incorporado en la moción, hay algunos criterios de la Procuraduría que manifiestan que el señor Vicealcalde y la señora Vicealcaldesa sustituyen al Alcalde y que tienen esa función cuando estén en el ejercicio de ese cargo básicamente lo que quieren es que se le consulté a la Procuraduría sí efectivamente es o no procedente el asunto eso es en resumen lo que están

planteando a la luz de que hay algunos criterios de la Procuraduría que se han referido a ese tema, se reserva el espacio para cualquier otra acotación que deba hacer. –El presidente otorga la palabra compañero José David Mitta quién indica: hablando de ley mordaza y que él ha criticado ahora vienen los Rolandistas y perdón la expresión porque él sabe aquí en este Concejo Municipal hay gente a fin al partido Liberación Nacional hay que aclararlo, vienen hacerle una ley mordaza a callar al señor Víctor Carballo un ciudadano que se ha dedicado a darle aportes a Cartago a decir lo que hay que decir y hoy lo quieren callar imagínense, imagínense que injusticia pero les va a decir una cosa aquí revisando algunas jurisprudencias se encontró un dictamen 281 don Alfonso si usted gusta lo puede localizar, el dictamen de la Procuraduría 281 del 21-8-2007 dice que el señor presidente y lo va a leer textualmente en segundo lugar el artículo 39 regula como facultad exclusiva de la presidencia del Concejo otorgar la palabra a quien no sea miembro del Concejo limitando su participación únicamente asuntos de interés de la comunidad, cosa que ha hecho el señor vicealcalde don Víctor que todo su respecto, porque él denuncia y dice lo que tiene que decir guste a quien le guste, porque aquí la vez pasada compañera Beleida lo trato de callar cuando estaba denunciando lo que sucede en JASEC y se vio y la ciudadanía de Cartago lo vio, más adelante el dictamen 007 del 28-1-2013 habla sobre el vicealcalde está bien él no tiene ninguna participación que no sea dada por el señor Alcalde pero por acá si le permite un segundo señor presidente dice para leer textualmente para no leerlo todo para la experiencia y el conocimiento del vicealcalde segundo puede ser aprovechado para el funcionamiento de la Municipalidad siendo nombrado en otro cargo municipal entonces él cree que los aportes que ha dado el señor vicealcalde y no sólo denunciando y ha participado en muchas ocasiones dando aportes importantes al pueblo de Cartago como es costumbre de él en su función como médico porque don Víctor es médico y esos médicos que si usted no tiene plata le hace la consulta y si tiene que darle la receta lo hace, él está servicio del pueblo y ahora que está un cargo de elección popular él está al

servicio de la ciudadanía y tiene derecho si el presidente le otorga la palabra, si el presidente en su facultad de presidir este con honorable Concejo le otorga la palabra porque oponernos porque aquí no les gusta cuando uno viene a denunciar cosas él ha sido víctima cuando él habla, cuando él denuncia lo mandan al Ministerio Público amenazan con la vaina vacía como dice su abuelo; él cree que los Cartagos ya están cansados, él cree que los Cartagos las pasadas elecciones municipales vieron un signo del agotamiento que tenían de ver lo mismo de siempre como lo dijo anteriormente dediquémonos hacer aportes él ha sido un regidor que su posición si hay que criticar a la administración se le critica si están haciendo cosas malas y si hay que alabar las cosas que están haciendo hay que hacerlas pero porque venir a callar a una persona que tiene cosa que denunciar y cosas con papelitos como decía su abuela papelitos hablan, porque lo que ha denunciado don Víctor son cosas reales y ya van para investigación esperemos conseguir todas las pruebas para mandarlo al Ministerio Público de presuntos delitos en JASEC y en otras instituciones entonces él cree que esto es una injusticia él es defensor de que la gente tiene derecho a expresarse porque si esta gente los Rolandistas lo vuelve a decir con todo respeto que no se le vayan a enojar, porque los respeta como ciudadanos, el con el regidor Víquez lo aprecia montones, a la señora Beleida y demás miembros de la fracción los respeta, pero no entiende porque vienen a callar a intentar aplicar una ley mordaza a alguien que tiene que decir cosas que han sucedido aquí por 14 años.El presidente otorga la palabra al señor regidor Jonathan Arce quién indica: vamos a ver esta moción a don José David le va a refrescar las palabras un poco de lo que él dijo esta moción se parece a la ley mordaza que le aplicaron a los últimos cuatro vicealcaldes en esta Municipalidad primero fue Paulina Ramírez en un periodo, después al doctor Carlos Halabí en otro periodo, después la doctora Erika Masis y después fue don Manuel, en realidad no le sorprende que quieran callar a los vicealcaldes con esta moción y no le sorprende que la hayan presentado en realidad leyendo por el fondo y cómo lo dice don David hay alguna

jurisprudencia al respecto pero más que esto, él quiere decirle al señor Mario Redondo Poveda, Alcalde municipal que gracias, que gracias por darle la oportunidad a sus vicealcaldes que participen de las sesiones municipales que gracias por invitarlos a las sesiones municipales y señor presidente mis respetos el Código Municipal le la potestad de darle la palabra a los miembros del Concejo Municipal y hace una referencia y está claro en lo que dice la moción en el punto 2 artículo 12 el gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley además por un alcalde y sus respectivos suplente todos de elección popular porque una persona de elección popular no puede hablar porque los estamos limitando porque nosotros tenemos que aprobar una moción para limitarlos y que no puedan ejercer su derecho a opinar a decir cosas más sobre un tema que x que se esté tratando qué casualidad cuando estábamos en pandemia le decían doctor Carballo usted qué opina, doctor Carballo usted qué opina, doctor Carballo usted me puede decir esto, doctor Carballo usted m podría decir tal situación y ahora no lo quieren dejar hablar y no lo dice por el doctor Carballo lo dice también por Silvia cuántas veces Silvia ha hablado aquí sobre temas que el señor Alcalde le ha delegado funciones, le ha delegado proyectos, el hecho que el segundo vicealcalde no tenga funciones como lo establece el Código Municipal no le quita derecho al señor Alcalde que no lo tome en cuenta de su equipo de trabajo porque así como anduvieron pidiendo votos, también tiene responsabilidades porque personas votaron por él y fue electo por elección popular, el Reglamento actual de Funcionamiento del Concejo Municipal dice artículo 3 el Concejo está integrado por los regidores que determine la ley por un Alcalde y sus respectivos suplente y todo de elección popular de conformidad con al artículo 12 y siguiente del Código Municipal, o sea nadie le está diciendo ni nadie está inventando cosas aquí en el sentido de que ellos hablen, el señor alcalde puede tener proyectos de desarrollo pero sus vicealcaldes son un soporte, son un apoyo el señor alcalde aquí nunca les ha dicho a los señores vicealcaldes no hablen porque yo voy a

hablar al contrario se les ha dado la oportunidad de que hagan sus aportes a nivel de experiencia a nivel de su información y él les va a decir algo esta moción no tiene fundamento, no tiene sentido esta moción desde ya él la va a estar votando en contra porque, porque bien lo dijo la Contraloría General de la República cuando estuvieron con el Auditor en la charla y cuando mandó un oficio el Concejo Municipal tiene que delimitar las acciones de funcionamiento nuestro y él cree que ellos no pueden seguir preguntándole a mamá Procuraduría, mamá Contraloría si tenemos la autonomía institucional para poder tomar decisiones si el Código Municipal les dice que pueden dictar los reglamentos de funcionamiento y actividades que ellos puedan tener entonces no nos vayamos más allá, si ya hay dictámenes y callar por callar a las personas no es lo que se vale, no es lo justo además el artículo 29 del reglamento actual dice todos los miembros del Concejo tienen derecho al uso de la palabra todos los miembros del Concejo Municipal eso quiere decir que si en el artículo 3 de este reglamento dice que el Concejo Municipal está integrado por los regidores, por el alcalde y sus respectivos suplente le está dando el reglamento funcionamiento del Concejo Municipal la potestad a los vicealcaldes para que puedan hablar y no tenemos por qué venir a delimitarlos a ellos en esto, en el artículo 74 cuando otra persona diferente al que expuso desea aclarar, adicionar algo a lo que ya es puesto deberá levantar la mano si el señor Alcalde ha expuesto un tema y los compañeros vicealcaldes quieren aportar algo más lo pueden hacer, él quiere decirles a ustedes que en este sentido no está de acuerdo con la moción porque realmente ya hay un reglamento actual que le da la potestad a ellos por un derecho de funcionamiento por un derecho de elección popular, por un derecho ellos se han ganado esa particularidad para poder estar aquí y él como le dice señor presidente usted es el que tiene la potestad de acuerdo a lo que establece el Código Municipal para darle la palabra los miembros del Concejo Municipal donde incluya los compañeros vicealcaldes. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: primero quiere dar las gracias al compañeros que le han

antecedido la verdad es que comparte plenamente con ellos su posición y su visión y la fundamentación que han hecho como le decía el compañero Arce en los pasados vicealcaldes donde Rolando no los dejaba hablar y tan siquiera presentarse casi en el Concejo Municipal, donde ni los síndicos dejaban hablar y un grupo hace unos días embanderó pidiendo la posibilidad de que los síndicos hablaran que le parece totalmente justo porque vienen a defender una comunidad pero también como lo decía el compañero Arce si aquí se le hicieron por parte de los compañeros visitantes de esta moción las consultas al doctor Carballo que lo felicita por la valentía y por denunciar lo que tiene que denunciar y su apoyo y su voto hacia él en esas posiciones, si le hacían las consultas y ahora lo quieren callar porque, porque antes les gustaba lo que decía y ahora no les gusta lo que dice, ahora les incomoda no señores si busca la transparencia es en todo y al apoyo al doctor y su apoyo negativo, su voto negativo hasta la moción porque no se trata de callarlos, al contrario se trata de darles las armas las instrumentos para que busquemos la transparencia en la Municipalidad y en la administración pública y ese es su compromiso y si dijeron que venían a hacer algo diferente y se han reunido varios partidos es buscando haciendo el cambio y Cartago tenga lo que merece cambio una Municipalidad, una Administración en quien puedan confiar y su posición va a ser esa su apoyo al doctor, al señor presidente para que sigamos trabajando tenemos la fundamentación del reglamento, tenemos la fundación del Código Municipal y por ello nuevamente su voto negativo a la moción y solicitó al señor presidente que sea la posición de la presidencia por qué le parece que tenemos darle tanto al doctor Carballo como a la señorita Silvia Alvarado el apoyo para que ellos también como representantes de la Municipalidad, de los vecinos, de los amigos, de los ciudadanos cartagineses tengan la voz para defender lo que prometieron venir a defender qué es al ciudadano cartaginés entonces dentro de esa línea señor presidente la posición es rechazar la moción por favor e instar a que se le dé la participación a cada uno del señor y señorita vicealcalde así como en su momento cuando sea presencial así como cuando un

ciudadano a solicitarla lo someterá a votación para ver la posibilidad de que de una vez se le dé audiencia y puedan escucharlo porque aquí se le abre las puertas a todos los ciudadanos. El presidente otorga la palabra la compañera Evelyn Ledezma quién indica: quisiera tener como a mano una cinta, una grabación para poder cada una de las personas que ahorita intervinieron en este punto así como recitaron cada uno los artículos del Código Municipal, recitaron párrafos de dictámenes de la Procuraduría General de la República en su momento cuando quién estaba en consulta por la participación dentro del Concejo Municipal siendo miembro del Concejo Municipal eran síndicos esos artículos se obviaron, esa posición que tiene señor presidente dar el uso de la palabra en ese momento se obvió en ese momento quienes recitaban los artículos en donde el mismo reglamento les daba las atribuciones para poder intervenir en temas cantonales no únicamente distritales esos artículos se recitaban, los recitaron varios se presentó una moción inclusive a la misma emoción se opusieron estuvieron casi hora y resto hablando del tema con recesos de por medio y demás hasta que al final hubo un consenso de enviar hacer la consulta a la Procuraduría en ese momento había tema importante ahora estaban comparando el tema de la JASEC, es igualmente cuando estaba el Comité de Deportes pero a esta síndica junto con otros compañeros se les prohibió el uso de la palabra para poder efectuarle consultas al que en ese momento era el presidente del Comité de Deportes que era don Jesús Sánchez y no se les permitió y habían temas que cuestionar igual como hay temas para cuestionar en la JASEC y no se les permitió hacer ningún tipo de cuestionamiento puesto que no era un tema del distrito algo que simplemente salió por debajo de la manga leían dictámenes que no tenían que ver con la Municipalidad de Cartago, ellos leían dictámenes que tenían que ver con la Municipalidad de Cartago y aun así no había forma y pasaron sesiones y sesiones presenciales y esta síndica estuvo con su mano levantada por una hora por hora y media cada vez que pedía la palabra y se la negaban una otra y otra y otra vez y este momento los mismos que están ahí sentados uno a la

par del otro son los mismos regidores que ahorita que están en este momento en la sesión y están recitando los artículos que respaldan en darle la palabra al señor vicealcalde porque tiene conocimiento, en su momento el señor Alcalde le pidió e esta sindica, ciudadana que hiciera una revisión de cómo era que funcionaba la plataforma para la entrega de comestibles en ese momento su participación era importante, era la persona que en ese momento tenía el conocimiento y estaba denunciando las anomalías que encontraba en ese momento no se le negó el uso de la palabra porque eso era algo que ella conocía y el resto de ustedes lo desconocía lo compara justamente con don Víctor cuando le han efectuado consultas con el tema de la pandemia e igualmente esta síndica ha denunciado que en el Facebook hay ciudadanos que están dando información, están haciendo consultas y se omite ha leído mensajes de los ciudadanos en la sesión los ha leído cuando están tenido reuniones presenciales y se omite lo que ese ciudadano quiso decir, entonces si le vamos a dar la palabra al señor vicealcalde porque antes de ser vicealcalde es un ciudadano entonces los invita a que igualmente se abra el espacio se incluya dentro del orden del día a que cada persona que dentro del Facebook dentro de la transmisión haga una intervención sea leída al aire que sean comentarios que incomodan muy probablemente van a verse compañeros incomodados es muy probable pero también hay aportes muy importante que sea han leído al aire y sean omitido de hecho ella revisa las posteriores y ni de la misma Municipalidad se ve que se le dé una respuesta a ese ciudadano entonces cuál es el privilegio por decirlo de alguna forma o la casta que cubre al señor vicealcalde como ciudadano porque es un ciudadano para que él sí pueda participar de la sesión y los ciudadanos que están siguiendo la transmisión desde el Facebook que se conectan por una por dos o tres horas a ellos se les ignoré entonces si lo ponemos en una balanza el señor vicealcalde don Víctor es un ciudadano como cualquier otro ciudadano que sigue la transmisión pero está teniendo un trato diferenciado cuando el señor vicealcalde hace aportes por el conocimiento que tiene no se le niega el uso de

la palabra y cuando esta síndica solicita la palabra por el conocimiento que tiene ustedes no pueden saber cuál va a ser la intervención que ella iba a realizar en este momento porque ni tan siquiera la dejaron referirse al tema entonces perdón la palabra una bolita de cristal para ustedes conocer si lo que va a decir el señor vicealcalde es realmente indispensable para que lo argumente sin que en ese momento cuando esta síndica sus aportes sin ni tan siquiera dejarla decir lo que ella quería expresar de una vez dieron por un hecho que no era importante que no era relevante y que no iba a generar más información no iba a nutrir más el debate ni que en realidad que no era nada importante porque hasta donde ella sabe en todas las sesiones cuando levantó la mano se lo negamos porque no le corresponde no es su distrito y al señor Alcalde primero lo dejamos hablar y después valoramos y lo que tenía que aportar era importante o no era importante esto no es un tema de una ley mordaza para nadie porque igualmente cuando el señor David Mita quiso hacer su intervención cree ella que hasta donde recuerda la única persona que tomó la palabra justamente para recapitular eso y para defender la posición del señor Mitta fue ella, la simple síndica porque ni el vicealcalde ni los otros regidores dieron respaldo al señor Mitta perfecto eso todos lo olvidaron no hay ningún problema y en este momento lo que se está presentando esa moción es que se efectúe la misma consulta a san Procuraduría porque en ese momento ustedes dijeron que aunque estaba el reglamento, aunque el presidente tenía la facultad estaban obligados a recibir un dictamen que fuera contundente para la Municipalidad de Cartago para poderlo aplicar de ahora en adelante entonces vamos a lo mismo si es tan importante que los vicealcaldes tengan un espacio entonces envíen hacer la consulta y así por hoy y por el resto de las otras administraciones va a ver un dictamen que va a respaldar el hecho de que el vicealcalde sea don Victor o el vicealcalde de la próxima administración tenga el derecho al uso de la palabra si generaron ustedes un precedente a favor de los síndicos por la ley mordaza que se supone que la tenía las administraciones anteriores pero en esta administración ella la recibió no fue en la anterior, fue

es esta donde ella recibió la ley mordaza si ustedes mismos mostraron que era necesario tener esa consulta para hacer las cosas correctas entonces justamente hagan lo mismo con la consulta del señor vicealcalde así va a quedar el precedente de ahora y en adelante los síndicos pueden hablar, los regidores pueden hablar, los vicealcaldes pueden hablar, los ciudadanos pueden hablar entonces ya no habría ley mordaza absolutamente para nadie eso sí sería un cambio muy importante, eso sí sería generar un precedente, eso sí sería un cambio de administración que los cartagineses vean que no se van a seguir haciendo las cosas de antes pero si justamente cuando aplica la conveniencia se hace la consulta a san Procuraduría pero cuando no aplica la conveniencia mejor no hacemos la consulta no, no hagamos la consulta que venga un dictamen, va a ser un dictamen obligatorio para esta municipalidad, para esta administración y va a quedar el presente para las futuras administraciones entonces les estamos dejando la mesa servida al próximo vicealcalde o vicealcaldesa que vaya a venir eso realmente si es generar apertura con los ciudadanos y apertura con las comunidades porque ellos está participando, ellos tratan de opinar por el tema de la pandemia estamos diciendo las reuniones son virtuales, no son presenciales pero si estuviera ahí un ciudadano le damos el uso de la palabra sin saber que va a decir no vamos a tener que preguntarle primero que va a decir entonces no ve porque al señor Victor Carballo se da por un hecho que lo que va a decir es importantísimo y a un ciudadano que tiene algo que opinar no le damos el uso de la palabra así como lo repite como en su momento a esta síndica le negaron el uso de la palabra sin tan siquiera saber qué era lo que ella iba a opinar. –El presidente otorga la palabra compañero regidor don Carlos Halabí quién indica: él nada más quiere hacer un recordatorio con mucho respeto para don Alfonso y doña Beleida en el 2011 cuando él fue vicealcalde a él lo mandaron a callar porque una regidora le pidió una opinión entonces él hizo la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones le dio la razón que los vicealcalde si pueden hablar siempre y cuando el presidente municipal le conceda la palabra no tenían

derecho a voto, entonces él tiene que estar en contra de esta moción porque va contra todos los principios y don Víctor es un ciudadano pero es un vicealcalde de elección popular tiene derecho a hablar siempre que el presidente municipal se lo conceda entonces por eso trae a conocimiento esto, porque es cierto que en la administraciones anteriores los síndicos no hablaban, los vicealcaldes no podían hablar en esta administración los síndicos pueden hablar todos pueden hablar si vamos a ir con esta moción entonces los síndicos no pueden hablar, los suplentes no pueden hablar, entonces nadie puede hablar, lo cual él está en contra de esta moción porque él vivió en carne propia esta situación por eso su voto es negativo para esta moción. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: solo quiere decir que lo que están haciendo es una propuesta de una revisión jurídica no es una revisión política lo están llevando estrictamente al plano político y evidentemente en el plano político cada regidor podrá hacer la interpretación de la ley que considere pertinente incluso hay una interpretación que nos ha hecho un regidor que le hizo una adición un aporte al Código Municipal sin embargo lo que pretende precisamente la moción no es callar o callar a una persona en particular aunque se lo toman de esa manera lo que pretende la moción es que jurídicamente se le haga la consulta la Procuraduría para tener seguridad tan simple como eso exactamente igual como ocurrió en el caso de los síndicos, si la Procuraduría y hay que decir también otra cosa a ver la municipalidades tienen autonomía pero no son repúblicas independientes hay una película que se llama la ley de Herodes se la recomienda algunos compañeros para que le echen un ojito una película mexicana, las municipalidades están sujetas al elenco de legalidad que operan el país simplemente están planteando que se haga una consulta pareciera que hay alguna reticencia o algún temor de hacer la consulta y lo que pueda la Procuraduría porque entendamos algo no es el regidor Alfonso Víquez el que le va a ir a decir a la Procuraduría lo que va a resolver tampoco es el Concejo Municipal que le va a decir a la Procuraduría que lo que va a resolver tampoco

es la asesoría legal del Concejo, es el mismo Concejo Municipal la asesoría legal del Concejo tiene la posición técnica técnico-jurídica, los regidores tienen una posición política o tenemos una tienen una posición política en los temas pero la decisión que están planteando es una estrictamente tipo jurídico no es una cuestión de tipo política si fuera una cuestión de tipo política ni siquiera la hubieran planteado porque evidentemente ya saben cuál es la el resultado de la votación eso está muy claro creemos que por un asunto de transparencia y de buenas prácticas lo pertinente y lo correcto es hacer la consulta la Procuraduría sin ningún temor si hay tanta seguridad tanta certeza de que se ha obrado correctamente entonces no hay ninguna razón se pueda tener por un resultado adverso o distinto a la opinión de algunos de los compañeros pero básicamente es eso señor presidente y compañeros lo que él está diciendo es que es un tema jurídico no político y para que queden claros las resoluciones y los dictámenes de la Procuraduría General de la República aunque no les guste y de la Contraloría aunque no les guste son vinculantes entonces aunque le quieran decir san contraloría, san procuraduría y descalificar a estas instituciones lo cierto es que estamos sujetos a su régimen y no podemos desconocerlo, entonces va en ese sentido la propuesta y bueno si el Concejo la rechaza pues la rechaza no habría consulta a la Procuraduría se quedarían con la duda y quedaría bajo la entera responsabilidad del señor presidente bajo el análisis jurídico que ya hicieron algunos compañeros continuar actuando de la forma en que se actúa bajo su entera responsabilidad, se reserva el tiempo que le queda señor presidente. –El presidente otorga la palabra al compañero José David Mita quién indica: Para no hacer muy larga intervención doña Evelyn gracias por defenderlo pero él se puede defender solo y con argumentos incluso admira al señor don Marco Arias cuando ellos tuvieron una diferencia se sentaron como caballeros, como ciudadanos que quieren el bienestar por Cartago se pusieron de acuerdo él le dio sus argumentos y él le dio los suyos y el asunto se arregló y él tiene moral para señalar que esto es una injusticia porque él se puso del lado de los síndicos cuando un criterio de un abogado de

la municipalidad los cayó, no fue el señor presidente entonces él sí tiene la moral para defender al señor vicealcalde porque él los ha defendido a ustedes síndicos y él ha defendido el libre uso de la palabra lo que le llama la atención y no le han explicado en ninguna de sus intervenciones compañero Víquez qué finalidad con qué intenciones si ustedes son unos defensores de la libertad de expresión porque cuando ellos han tenido que estar unidos en defensa de eso ahí los dictámenes de la Procuraduría sí vale y ahora que usted manifiesta no lo dice él, lo dice el abogado del estado y señor presidente le permite un segundito para volver a darle al compañero el número de dictamen y para que el pueblo de Cartago también se entere dice dictamen 281 del 21 de agosto del 2007 ahí está el abogado del estado. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: para referirse por lo indicado por don David Mitta que tiene la manera bastante inconexa de manifestar su cariño dicho sea de paso, a ver cuál es la finalidad la finalidad es apegarse a la ley esa es la finalidad si la Procuraduría dice que el señor vicealcalde segundo, o la señora vicealcaldesa segunda porque aquí no se está hablando de un apersona en particular tiene plena participación con vos en todas las sesiones del Concejo Municipal no pasa nada, él también reconoce que en las personas de doña Silvia y don Víctor hay dos profesionales que tienen su valía y que pueden hacer sus aportes y fueron electos popularmente nadie está cuestionando ni su valor profesional ni que fueron electos popularmente ni sus aportes es un tema básicamente de mera legalidad y entendamos algo la interpretación jurídica qué también debería quedarse un poco para los técnicos en derecho la interpretación jurídica la hacen los jueces a veces, lo hacen nuestros curadores la pueden hacer los asesores legales, etcétera la puede hacer cualquier persona incluso pero hay interpretaciones que son vinculantes como en el caso de la Procuraduría entonces ellos no se pueden adelantarse a lo que va a decir la Procuraduría no van a decir que la Procuraduría va a decir que sí o que no, no sabemos incluso va a ir un criterio digamos si existe si esa preocupación va a ir un criterio de la asesoría jurídica del Concejo Municipal

que va a decir cuál es la opinión jurídica de la asesora del Concejo y probablemente la asesora del Concejo en una posición conteste con lo que se ha expuesto aquí, no lo sabe pueda que si pueda que no habrá que verlo pero básicamente es un tema estrictamente jurídico señor presidente lo han propuesto entienden si no se vota las razones para no votarlo y pues quedamos sujetos a lo que resuelva el Concejo que por supuesto lo respetarán. – Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arce Moya, Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, se rechaza la moción. –** El presidente otorga la palabra al compañero Marcos quién indica: sencillamente quiere justificar su voto negativo a la moción y como lo dijo hace un ratito no va a tratar de callar cuando una persona con valentía, con honradez hace las denuncias que tenga que hacer y ese es su reconocimiento al doctor Carballo y a cualquier ciudadano como lo dijo que venga el Concejo a solicitar que conozcamos el tema y solicite una audiencia también va a pelear para que se le dé también el mismo trato porque queremos una Municipalidad de puertas abiertas para que la gente tenga el derecho de expresarse y escuchar. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: para justificar su voto negativo cree que en su opinión esto pone en manifiesto una falta de coherencia primero se presentan como una fracción que defiende 100% la participación de los miembros de este Concejo de elección popular y ahora después de una manifestación específica desean callar a los vicealcaldes esto le parece una

manifestación de incoherencia si consideraban que las participaciones de los vicealcaldes se estaban fuera del marco de la legalidad porque hasta ahora se hace en estas observaciones y no antes. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: para reiterar que se trata de un asunto de legalidad que ellos no pueden prejuzgar sobre lo que la Procuraduría General de la República va a resolver en su dictamen y que ellos no pueden encauzar un dictamen de la procuraduría ni siquiera podría el Concejo podría ser que el Concejo Municipal tome un acuerdo unánime y con un informe firmado por todos los abogados de la Municipalidad y por 20 asesores externos y que aun así la Procuraduría tenga un criterio distinto y al revés podría ser la Procuraduría aún con un dictamen digamos muy superficial de un órgano de la Administración pueda se conteste con lo que se conoce plantea o con la interpretación del órgano entonces insiste es un tema de legalidad y lo han llevado al plano estrictamente político pero entienden las razones. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quien indica: por el fondo quisiera presentar una moción a los compañeros de este Concejo Municipal sobre este mismo tema en el sentido de que el Área Jurídica en estos momentos está estudiando la propuesta para sacar la segunda publicación del reglamento nuevo de Funcionamiento del orden y dirección de debates del Concejo Municipal y hay una debilidad en el artículo 27 en el uso de la palabra de las sesiones a pesar de que en el artículo 1 de ese reglamento que está en estudio habla de que el gobierno municipal es una copia de lo que dice el código el gobierno municipal del cantón Central de Cartago está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal que lo integran las personas que ocupan los cargos de regidor que fija la ley la persona que ocupa la alcaldía municipal y su suplente pero en el artículo 27 hay una debilidad en el sentido que no incluye a los vicealcaldes como tal, si incluye a los compañeros síndicos para que puedan hablar y considera importante que se debe de una manera integral revisar la parte de redacción donde se considere que los compañeros vicealcaldes puedan tener

la potestad para poder hablarlo, además él quiere decirle señor presidente también en el artículo 39 regula la facultad exclusiva de la presidencia del Concejo otorgar la palabra a cualquiera que no sea miembro del Concejo limitando su participación en asuntos de interés de la comunidad permitiéndole la intervención por una sola vez y un lapso de tiempo hasta por 5 minutos, entonces compañeros el quisiera hacer la moción por el orden de que se revise el reglamento en ese sentido actual que está en estudio antes de sacar la publicación que se dispensa de trámite de comisión y se mande la recomendación que están haciendo y que se incluya la parte del aporte de los vicealcaldes en el orden del uso de la palabra para las sesiones municipales. –El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quién indica: que está de acuerdo con don Jonathan señor presidente que si se incorpora en un reglamento tendrían la posibilidad de la revisión del instrumento de acuerdo a los mecanismos de la ley, le parece que es lo mejor que se puede hacer nada más que evidentemente eso tendría que ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos como corresponde a los reglamentos y con un período previo dictamen de la sosería legal que tendrá que fundamentar adecuadamente cualquier disposición que sea distinta a lo que establece la ley, hay que recordar que por lo que criticó alguien y se burló alguien de una compañera la pirámide de Kelsen establece una jerarquía de normas y la ley superior al reglamento, el reglamento no puede ser contra la ley ni puede ir más allá de lo que dice por el principio de legalidad le parece bien, fabuloso que se haga porque estamos buscando que se haga de acuerdo con la legalidad precisamente entonces que se siga el procedimiento que se tiene que seguir para no tener dudas al respecto a lo que corresponde o no insiste esto no es la ley de Herodes no lo podemos componer de acuerdo a nuestro gusto y preferencia hay un marco legal que hay que respetar. –El presidente otorga la palabra al compañero Jonathan Arce quién indica: va a retirar la moción por el orden y la presenta por escrito para la próxima sesión para tener la justificación del caso como

corresponde. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35°. -MOCIÓN RELACIONADA A LA LEY DE MOVILIDAD PEATONAL Y LAS NUEVAS COMPETENCIAS QUE DEBEN ASUMIR LOS GOBIERNOS LOCALES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 17 de marzo de 2021 se aprobó en segundo y último debate el proyecto de ley expediente N.° 21318 denominado Ley de Movilidad Peatonal que "tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos." 2. Que en el artículo segundo de esta ley, se definen los fines de la misma, y sobre los gobiernos locales indican que estos deben asumir nuevas competencias sobre las aceras cantonales, específicamente indica en su inciso c: "ARTÍCULO 2- Fines Son fines de esta ley: (...) c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en la red vial cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996." 3. Que en dicha normativa, se definen las competencias de los gobiernos locales, para que pueda cumplir con los fines y objetivos de la ley, así en su numeral octavo establece: "ARTÍCULO 8- Las municipalidades deberán incorporar, en el plan de priorización quinquenal, el mantenimiento de*

la red vial cantonal y, en sus planes anuales operativos, las propuestas técnicas, debidamente fundamentadas, que mejoren las condiciones de seguridad vial para los peatones. En materia de vialidad peatonal, este plan deberá incorporar las variables técnicas que permitan conectar los flujos peatonales con las principales obras de infraestructura de servicios públicos. Las municipalidades deben adoptar estas disposiciones en los reglamentos correspondientes. En el caso de que no se incorpore dentro del plan quinquenal, las municipalidades deberán adoptar estas disposiciones en los reglamentos correspondientes. En todo caso, la municipalidad deberá tener certeza del origen presupuestario para desarrollar la estrategia del plan de acción por el que opte ejecutar." 4. Que para la ejecución de la Ley de Movilidad Peatonal, se reforman el Código Municipal, ley N.° 7794 del 30 de abril de 1998; y la Ley de Bienes Inmuebles, ley N.° 7509 del 09 de mayo de 1995. 5. Que antes de esta ley, la construcción, reparación y mantenimiento de las aceras estaba a cargo de las personas propietaria de bienes inmuebles en el cantón, específicamente el artículo 75 del Código Municipal, incisos d) y e): "ARTÍCULO 75.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones: (...) d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento. e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso. (...)" 6. Que con base en lo anterior, la Municipalidad del Cantón Central de Cartago queda obligada a crear un plan cantonal de movilidad sostenible que incorpore todo lo establecido en la Ley de Movilidad Peatonal, según su numeral segundo, inciso e): "e) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal." 7. Que existe varia normativa interna en la Municipalidad de Cartago que se vincula con la materia, por ejemplo, el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago y el Reglamento para el Mantenimiento de Lotes, Bajantes y Aceras de la

Municipalidad del Cantón Central de Cartago; que requieren analizarse a la luz de la nueva normativa. 8. Que es la ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, es la normativa que establece los principios orientadores que deben tener las aceras y otras construcciones urbanas para garantizar los plenos derechos de las personas con discapacidad, que debe incorporarse en conjunto con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, ley N.° 7935, en lo pertinente. 9. Que es público y notorio que la gran mayoría de aceras en el Cantón Central de Cartago no se encuentran en estado óptimo, pues no son accesibles para todas las personas, perjudicando especialmente a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores, perjudicando su movilidad peatonal y movilidad autónoma. 10. Que la Ley de Movilidad Peatonal está pronta a ser firmada por la Presidencia de la República y que los gobiernos locales deben prepararse para su ejecución y puesta en práctica en el menor tiempo posible para el salvaguardo de los derechos humanos de movilidad y libre tránsito. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitarle a la asesora legal del Concejo municipal, que en coordinación con las áreas técnicas pertinentes de la Municipalidad de Cartago, realice las propuestas de actualización de la normativa interna vigente (Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago; Reglamento para el Mantenimiento de Lotes, Bajantes y Aceras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago; entre otras) si se requiriera. 2. Solicitar respetuosamente a la administración municipal que analice realizar un diagnóstico técnico cantonal sobre el estado de las aceras en el cantón a la luz de los criterios contenidos en la recién aprobada Ley de Movilidad Peatonal, la Ley N.° 7600, la ley N.° 7935 y los derechos humanos. 3. Solicitar respetuosamente a la administración municipal analizar la posibilidad de elaborar un plan de construcción de nuevas aceras y mantenimiento de las ya existentes en nuestro cantón, o en su defecto, informar a este honorable Concejo Municipal la propuesta técnica que considere pertinente para atender lo relacionado a la

materia. 4. Solicitar respetuosamente a la administración municipal implementar un mecanismo tecnológico que permita a la ciudadanía cartaginesa reportar a la instancia pertinente el mal estado de aceras en el cantón para su debida atención. 5. Sugerir a la administración municipal que inicie las gestiones pertinentes para incorporar en el próximo proyecto de presupuesto extraordinario municipal, que aprueba este Concejo Municipal, recursos para atender dicha ley y financiar el Plan Cantonal de Movilidad Sostenible…". – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: es un tema de mucha importancia para las municipalidades esta ley se las trae hay que verla con lupa porque habla de infraestructura peatonal, habla de transporte multimodal, habla de espacios públicos, habla de movilización de las personas de forma segura ágil, accesible, inclusiva, etcétera entonces si hay que verlo con detalle por eso la semana pasada que justo como regalo de cumpleaños no solicitado por supuesto no salió esta ley se pusieron detrás del tema y si les parece que requiere una revisión muy, muy exhaustiva están afortunadamente en la coyuntura de la revisión del Plan Regulador Territorial pero también hay otra normativa que ahí se menciona de reglamentación qué tiene que ver con estos temas que hay que revisar que hay que adecuar y que también hay que modelaciones de costos que hay que también revisar porque aquí hubo todo una discusión con el tema de las aceras y algún trabajo que se hizo en algún momento en el intervención de las aceras que se suponía que eran de alguna manera históricas, ellos hicieron alguna consultas sobre eso pero más allá del tema de la preservación y si consideran y por hacerlo de inmediato oportuno que esto se revise e insisten minuciosamente porque tiene implicaciones para la municipalidad, tiene implicaciones para los presupuestos municipales, para la para la operativa de la municipalidad, para la ciudadanía en general que tiene que ver seguridad jurídica de cuáles son los mecanismos y cuáles son los criterios técnicos para el cobro porque también se habla de un costo, más una diferencia una utilidad entonces básicamente lo que pretende estamos moción con la mejor intención

es precisamente en el ánimo de también construir por supuesto es que estemos preparados oportunamente para atender esto es un reto, es complejo y esperamos que se haga toda la valoración del caso para poder salir adelante con este asunto que los están pues de alguna manera imponiendo esa es básicamente la justificación aparte del texto de la moción que piden se incorpore en el acta. – Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36°. -MOCIÓN RELACIONADA A PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO "EL PROGRESO", DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO". ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño, y que dice: *"…Considerando que: 1. Es potestad de los regidores (as) formular propuestas y proposiciones según Io establece el Código Municipal. 2. La potestad de mutación demanial recae exclusivamente en la Asamblea Legislativa de Costa Rica. 3. Existe una necesidad de normalizar la situación jurídica y garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna para algunos vecinos del distrito de San Nicolás, propiamente en el asentamiento humano caserío "El Progreso" , inmueble municipal Folio Real matricula número 89403-000, misma que desde hace treinta años se encuentra ocupado por dieciséis familias, quienes tienen construidas en ese inmueble sus viviendas, según*

consta en el oficio DCA-014-2010 del Departamento de Catastro de esa Municipalidad. 4. Cabe resaltar, además, que el presente proyecto de ley está elaborado con base en el Expediente No. 17.941 "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y DONE AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). A FIN DE QUE EL INSTITUTO NORMALICE LA SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO CACERÍO "EL PROGRESO", DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO", publicado en el Alcance 39, Gaceta No. 128, del 4 de julio de 2011, el cual fue dictaminado de forma unánime por la Comisión Especial Investigadora de Cartago, expediente número 19.205, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Sin embargo, pese a su ambiente político favorable, producto de la resolución emanada de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, dictada en la sesión ordinaria N. 77 de 1 1 de octubre de 2018, sobre la aplicación del artículo 119 del Reglamento, en relación con las resoluciones 12.205 2015, 11.628 2018 y 13.520 2018 de la Sala Constitucional, fue uno de los expedientes enviados al archivo, junto con muchos otros. POR TANTO, MOCIONO; Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde Io siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, envíe esta propuesta de proyecto de ley a los señores y señoras Diputados (as) de la provincia de Cartago sobre AUTORIZACIÓ/VA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECIFEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALIC4 LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENT0 HUMANO CASERÍO "El PROGRESO", DISTRITO DE S4N NICOLÁS DE CARTAGO…". Se adjunta propuesta proyecto de ley. –

El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Nancy Solano quien indica: la propuesta de este proyecto de ley es para que se autorice a la Municipalidad de Cartago que se desafecta del uso o el dominio público que tiene un inmueble de su propiedad a los habitantes que viven en este

asentimiento urbano humano que se llama El Progreso que justamente queda en el distrito de San Nicolás esos con miradas pues a donarlo y a normalizar la situación jurídica que tiene más de 16 familias que tienen más de 30 años de vivir en este lugar y que han establecido luchas por mucho tiempo para garantizar su derecho humano a la vivienda digna hoy por medio de esta moción ella quisiera proponerle a los señores regidores y regidoras de este Concejo Municipal que apoyemos mediante un acuerdo para que este proyecto de ley pueda ser presentado y avancen la corriente legislativa cómo les mencionaba desde hace 30 años estas familias tienen construidas en ese inmueble sus viviendas según consta en un oficio del Departamento de Catastro de está misma municipalidad y como ustedes pudieron observar en la moción se adjunta el nombre, la cédula y el lote de los habitantes de este asentamiento el espíritu de esta iniciativa es que las propiedades pues logren cumplir con el fin de brindar un lugar digno para vivir a los habitantes del asentamiento en mención y bueno que esto constituya también un movilizador social en el tiempo por lo que ella quisiera solicitarles el apoyo a esta propuesta y que pueda hacer también comunicado y enviado a los señores diputados de Cartago asimismo señor presidente tomando en cuenta que así como el barrio El Progreso hay varios asentamientos que tienen esta situación y están luchando por una vivienda digna ella quisiera en este momento pues poder ampliar el alcance de esta moción y también poder pronunciarlos positivamente sobre el expediente del proyecto de ley 22.222 que justamente es el proyecto de ley sobre la transformación y titulación de asentamientos humanos informales y justamente ese proyecto de ley también aborda los problemas de los alimentos humanos justamente de una perspectiva de gestión integral del territorio por la que las soluciones que brinda ahí pues se marcan en programas de renovación urbana que esto también nos va a permitir flexibilizar normas urbanísticas que existan y poder dotar de servicios públicos e infraestructura por medio de títulos de propiedad entonces que ella cree que definitivamente una de las deudas históricas que tenemos en tema de vivienda en el país es

justamente la atención de estos asentamientos informales y cree que desde este Concejo Municipal puedan velar por la movilización social de este tipo de lugares que pertenezcan a nuestro cantón por lo que nuevamente pediría el apoyo a los compañeros y compañeras del Concejo Municipal. –El presidente otorga la palabra al compañero elegido Alfonso Víquez quien indica: él plenamente de acuerdo con la intención de la moción de doña Nancy él nada más quisiera llamar la atención sobre un detalle que es importante este es un tema que ya ha venido dando vueltas hace casi diez años en este Concejo Municipal por ahí un acta que se encontraron de julio del 2012 donde el regidor Alejandro Monge Ariño fue uno de los impulsores de ésta propuesta se aprobó por parte del Concejo y se mandó a la Asamblea Legislativa incluso estuvo propuesta como un proyecto que después archivó según tiene entendido y en realidad lo que los preocupa y le parece que hay que prever es que la Procuraduría General de la República había dicho en una opinión jurídica que el vinculante que sea de paso la opinión jurídica 010-2013 del 7 de marzo es que la Procuraduría tiene la potestad o la facultad de parquear cosas si no está de acuerdo dice la Procuraduría de esa perspectiva para que el proyecto de ley sea viable desde la óptica constitucional se requiere necesariamente revisar la reposición simultánea del área a desafectar con el fin de compensar la pérdida de superficies destinadas a zonas verdes y recreación que se pretende donar esta reposición debe contemplarse expresamente en los acuerdos municipales que autorizan la donación y desafectación del inmueble y además de ser incluida en el articulado de ley que se pretende aprobar entonces les parece que si bien es cierto están claros en la intención y están de acuerdo con la Iniciativa y les parece maravilloso que esto se puede impulsar lo que el que no quisiera es que el esfuerzo se convierta en un esfuerzo vano y que en otras diez años la gente diciendo que pasó con el proyecto que al final lo archivaron porque no se tomó en cuenta ese detalle entonces es algo que sea que considerar que hay que valorar que de alguna manera le parece que la moción ahí lo menciona, le parece pero no está tan seguro de que con la aprobación

de la ley desafectación de uso Público de la calle municipal de Guadalupe se compense completamente porque están hablando de un área de un 4700 casi media hectárea versus un área que no sabe si efectivamente compensa o no lo que quiere decir no es que está diciendo que no lo haga y no lo que está diciendo es que hay que revisarlo bien eso es lo que quiere plantear como propuesta entonces le parece que no sabe cuál será el camino que debería de seguir esta moción le parece que deberían de revisarla en alguna de las comisiones o que la revise la administración que le hagan los ajustes y que puedan mandar un proyecto más sólido a la Asamblea Legislativa y mejor blindado en aras de que camine de la mejor forma básicamente es el sentido de su participación insiste plenamente de acuerdo en la iniciativa por el fondo pero sí cuidando ese detalle que podría generarles un freno que al final pueda resultar insalvable. –El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quién indica: le llama la atención y aplaude esta moción hace ya rato se venía luchando para que por medio de un proyecto de ley lo han estado conversando en los últimos por lo menos un año con algunos compañeros y amigos de la Asamblea eso del proyecto 22. 222 le parece importante para que puedan por una vez por todas ayudarle a los compañeros y amigos de la Inmaculada, a los compañeros de San Blas el Alto, a los de Barrio Morado y se le van algunos otros caseríos que pueden eventualmente tratar de echarle la mano poner esos asentamientos consolidados como tiene que ser y que tengan los servicios que deben de ser obviamente vendrán las regulaciones del caso vendrán las situaciones que hay que ajustar pero es la verdad que sí se quiere ayudar hay que buscarle la comba al palo de tratar de acomodarlo en beneficio de los ciudadanos de Cartago quisiera si la compañera Doña Nancy estaría de acuerdo y que lo pasen a la administración para que los técnicos valoren las situaciones que tienen que analizar previo a la aprobación y eventualmente cuando se tenga el dictamen de la administración ya con los valores que se tienen que medir en el tema podamos darle el voto de apoyo para que este proyecto de ley esta solicitud esta moción de la compañera Nancy vaya con el

panorama más claro pero le interesa darle total apoyo en beneficio de los ciudadanos y amigos cartagineses que están en esa condición que no reciben los servicios como debe de ser los servicios básicos para poder vivir tranquilos y le parece que es su responsabilidad tratar de hacer la lucha para que ellos tengan las mismas condiciones como cualquier otro ciudadano. –El presidente otorga la palabra la compañera regidora Nancy Solano quién indica: quisiera solicitarle un receso de 2 minutos. –El presidente indica que este Concejo entra en un receso de hasta por 2 minutos solicitado por la regidora Solano Avendaño, se reanuda la sesión. –El presidente otorga la palabra la compañera regidora Nancy Solano quién indica: con respecto a algunas de las inquietudes que tenía el regidor Alfonso Víquez en una de las sentencias de la Sala Constitucional el tamaño de la compensación no es lo importante sino justamente que hubiese esa compensación entre una área de zona verde con la desafectación que tuvo el uso de la calle de Guadalupe entonces justamente eso también es una de las diferencias que tiene este proyecto de ley con el que hace muchos años entró a la corriente legislativa y que tu aprobación unánime por el Concejo Municipal de ese tiempo que fue del 2013 si mas no recuerda entonces nuevamente les pediría el apoyo a los señores regidores y regidoras para qué pues pueda volver a entrar a la corriente legislativa y estas familias puedan seguir teniendo una esperanza de que la lucha pueda volverse iniciar y tener un ambiente positivo nuevamente en la Asamblea Legislativa. – El presidente otorga la otorga la palabra compañero regidor Jonathan Arce quién indica: señor presidente y compañeros del Concejo Municipal en realidad a él le parece muy loable la intención de la regidora Nancy Solano en realidad hay muchas familias que de una u otra manera necesitan legalizar su condición y de parte de él se encuentra de acuerdo en apoyar la moción y que se haga las gestiones que correspondientes de manera de que esto entre como en un proyecto de ley nuevo como dice la regidora de manera de que le garantice a estas familias tener facilidad para estos bienes. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: para doña Nancy en realidad

lo que el que está planteando es una inquietud que lo que pretende blindar el proyecto ante una eventualidad el evidentemente entiende que cuando hablamos de compensación de áreas él podría compensar un área de terreno en Guanacaste con un lote de 1000 metros cuadrados en algún lugar urbano eso es así y él lo entiende perfectamente simplemente quiso llamar la atención eso no con la finalidad de meterle palos a la carreta sino con la finalidad de considerar un aspecto que podría eventualmente ser un problema más adelante si usted doña Nancy ha hecho una valoración detallada y profunda del asunto y considera que no dudo que lo haya hecho y considera pues que el proyecto en esas condiciones pueda tener viabilidad mejor que la anterior evidentemente todo su apoyo, él cree que efectivamente las zonas en esa condición viven situaciones muy difíciles porque pues no están aferrados a algo deberían estar lo que han vivido durante muchos años en esos lugares vea que ya tenemos solo en discusión que va y viene 10 años, en 10 años han pasado muchísimas cosas y son poblaciones vulnerables que si podemos apoyarlos tenemos no sólo la posibilidad de hacerlo, tenemos el deber moral de hacerlo simplemente que partiendo del principio de que todo lo que es humano es imperfecto pero es perfectible precisamente por eso es que plantearon que se considere ese aspecto pero si usted cómo lo ha planteado cree que la viabilidad del proyecto en cuanto ese tema está cubierta por supuesto que tiene su apoyo. –El presidente otorga la palabra del señor alcalde de Mario Redondo Poveda quién indica: él quiere complementar algo de lo que están hablando previamente y que le alegra que complementara la moción la regidora Solano y es la importancia de que el congreso pueda aprobar una ley que le dé solución al tema de los asentamientos consolidados como ya lo decía don Marcos Brenes aquí en Cartago y en todo el país existen asentamientos qué son esos que un sujeto privado decidió en algún momento vender derechos, no segregar conforme demanda la ley y ya tienen bastantes años de estar en esa situación la gente construyó sus viviendas ha venido establecido formalmente ahí, pero la estructura no es la mejor y entonces están en habilitados para poder segregar

conforme lo establece el ordenamiento jurídico en lo que estamos proponiendo es la posibilidad y es un tema que han hablado desde hace algunos años la posibilidad de validar un régimen transitorio para que aquellos asentamientos que tengan más de 10 años y que no se hayan constituido de manera precaria sino en donde en los titulares, los poseedores estén ahí en virtud de una transacción formal pues que se le exonere de algunos de los requisitos existentes y que puedan validar su situación eso les daría seguridad jurídica ojalá el gobierno deseara invertir en bonos como para mejorar la infraestructura eso ayudaría reactivar la economía y de ahí que ahí hablamos algunos compañeros en estos días alrededor de este tema de que está municipalidad se pueda convertir en estandarte en esa lucha, eso ayudaría a la gente de los Santos, de San Blas, de la Inmaculada ayudaría a la gente de Barrio Morado ayudaría a varias familias que están en esa circunstancia no sólo en Cartago sino en todo el país y no quería dejar pasar la oportunidad sin mencionarlo de ahí que agradecer y solicitar el apoyo a la propuesta ampliada de la señorita regidora. – Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción, por lo tanto envíe esta propuesta de proyecto de ley a los señores y señoras Diputados (as) de la provincia de Cartago sobre AUTORIZACIÓ/VA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECIFEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALIC4 LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL**

ASENTAMIENT0 HUMANO CASERÍO "El PROGRESO", DISTRITO DE S4N NICOLÁS DE CARTAGO. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los diputados de la Provincia de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 37°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA AUDITORÍA INTERNA DE UNA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTIÓ RESPONSABILIDAD POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LOS COLABORADORES RESPONSABLES DE VELAR POR LAS CONTRATACIONES DE FUNCIONARIOS QUE PRESENTARON TÍTULOS FALSOS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice: *"…Considerando: I. Que, en vista de las denuncias que han sido interpuestas ante el Ministerio Publico por parte del señor alcalde Don Mario Redondo Poveda, con motivo de los funcionarios municipales que habían sido contratados y de los cuales se logró determinar que contaban con uso de títulos falsos. II. Que, de acuerdo a lo regulado en la Ley General de la Administración Pública sobre la responsabilidad del Servidor Público, a su vez lo normado en el Código Municipal en el Capítulo IV sobre la selección del personal, se entiende dentro las obligaciones del departamento o los departamentos correspondientes para investigar y a su vez confrontar los atestados de quienes vayan a ostentar algún cargo dentro de la administración, así como la responsabilidad directa de quien represente la administración y sea el encargado de nombrar al aspirante idóneo para cada cargo, lo anterior en un estricto apego al deber de diligencia en razón a las obligaciones de la labor que se desempeña. III. Que, por lo antes manifestado y en virtud de existir denuncias ante el Ministerio Público, es imperante una investigación que determine si existió una falta cometida por parte de los funcionarios responsables para el momento de cada una de las contrataciones de estos funcionarios con títulos falsos, al omitir información o no revisar la proporcionada o cualquier otra acción que produjera alguna irregularidad para*

realizar estos nombramientos. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, solicite a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, una investigación para determinar si existió responsabilidad por acción u omisión de los colaboradores en aquel momento responsables de velar que las contrataciones de estos funcionarios y ex funcionarios estuviesen en apego a la normativa jurídica y requisitos para una idónea contratación y así haber evitado que mantuvieran un puesto dentro de la administración, de manera ilegítima para cada respectivo caso…". – El presidente otorga la palabra al compañero Marcos Brenes quien indica: ya por varias semanas se han dado cuenta inclusive por la misma administración de algunos colabores municipales dónde estuvieron acá en la institución con algunos títulos falsos en cierta forma también le duele por ellos mismos porque al final a ellos les llevó a ellos mismos a renunciar y darse cuenta del error que tuvieron o que les hicieron incurrir no sabe, pero en todo caso había un responsable y un departamento responsable que era Recursos Humanos para darle seguimiento y revisar toda la documentación que correspondía lo dijo en su momento el señor alcalde con sólo visualizar el tema del Ministerio Educación Pública se darían cuenta cómo andaban algunos requisitos entonces le parece que hubo negligencia de algunos funcionarios de ese departamento o el departamento que sea, está solicitando a las compañeros regidores el apoyo para que esta moción se le traslada al señor Auditor para que el revise, analice a ver si hay algunas situaciones que nos den para llevar más largo este tema o llevar donde tenga que llevarse de modo de buscar la transparencia y que nunca vuelva a suceder este tema en la Municipalidad porque al final no le parece justo que tal vez a veces por tal vez no sabe que por pegar algunas banderas, o no sabe se les de esos premios y la idea es que se revise en el Departamento de Recursos Humanos como tiene que ser y se le de transparencia para el bienestar de la ciudadanía cartaginesa. –El presidente otorga la palabra al compañero José

David Mitta quién indica: compañero Marco Brenes Figueroa lo que a él no le parece justo es que muchos ciudadanos, muchos jóvenes que tenían los atestados no pudieron participar en esas plazas porque ya tenían nombres y apellidos y él es de la línea de que hay que llevar al Ministerio Público esos delitos que se cometieron en esta Municipalidad Caiga quien caiga gústele a quien le guste hay que sentar precedentes para que nunca más en el pueblo de Cartago vuelva a suceder eso. –El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: para manifestar que están plenamente de acuerdo con cualquier investigación que se haga sobre temas, tanto sean investigaciones que se realizan de manera objetiva y desapasionada evidentemente van a estar de acuerdo les parece que si hay irregularidades y alguna situación que se dio que se investigue incluso coincide con parte del plan de trabajo de la revisión que está haciendo el auditor sobre el tema en general entonces plenamente de acuerdo con la moción. – Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción por lo tanto, se solicita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, una investigación para determinar si existió responsabilidad por acción u omisión de los colaboradores en aquel momento responsables de velar que las contrataciones de estos funcionarios y ex funcionarios estuviesen en apego a la normativa jurídica y requisitos para una idónea contratación y así haber evitado que mantuvieran un puesto dentro de la**

administración, de manera ilegítima para cada respectivo caso. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

Al ser las veinte horas con cincuenta y un minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal